

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	Código:
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Versión:
	Página: 1 de 62

MUNICIPIO DE GUACA SANTANDER

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA
SA SI 06-2026**

**“SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR ESPECIAL PARA LOS ESTUDIANTE DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO
DE GUACA, SANTANDER”**

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

GUACA, (SANTANDER), AGOSTO DE 2026

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander Telefono móvil: 3185308864 E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co http://www.guaca-santander.gov.co	Elaboró: Abogado designado E & C Asesorías S.A.S
	Revisó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ
	Aprobó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	Código:
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Versión:
	Página: 2 de 62

ANTECEDENTES

1. INFORMACIÓN GENERAL A LOS OFERENTES Y/O VEEDORES

MUNICIPIO DE GUACA, que en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, de conformidad a lo estipulado en la legislación colombiana y regida por los principios de Transparencia, Economía, Responsabilidad, buena fe, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 80 de 1993 y Selección objetiva del contratista de acuerdo con lo contemplado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en su ánimo de crear igualdad de oportunidades y buscando una amplia participación de conformidad con el artículo 24 de la Ley 80, el Artículo 2, numeral 2, inciso b) de la Ley 1150 de 2007, y en especial el Decreto 1082 de 2015, da apertura al presente proceso contractual, y a su vez invita a los interesados en presentar oferta o ser veedores, para la ejecución del objeto contractual, para lo cual pueden consultar este proceso en el Portal Único de Contratación Estatal: www.contratos.gov.co.

2. JUSTIFICACIÓN

El Municipio de Guaca, Santander, en su condición de entidad territorial y en ejercicio de las competencias que le atribuyen la Constitución Política y la Ley, tiene a su cargo la dirección de la acción administrativa local y la garantía de la prestación eficiente de los servicios públicos esenciales, dentro de los cuales se encuentra el servicio público educativo, reconocido como un derecho fundamental y un deber social que compromete la responsabilidad directa del Estado.

En desarrollo de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y 365 de la Constitución Política, así como en la Ley 715 de 2001, corresponde a las entidades territoriales asegurar la adecuada prestación del servicio educativo en su jurisdicción, adoptando las medidas administrativas, financieras y operativas necesarias para garantizar el acceso, permanencia y continuidad de los estudiantes en el sistema educativo, con especial énfasis en la población ubicada en zonas rurales y en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica.

En este contexto, el servicio de transporte escolar se erige como un instrumento esencial para la materialización efectiva del derecho fundamental a la educación, en la medida en que permite superar las barreras geográficas, económicas y sociales que dificultan el acceso regular de los estudiantes a las instituciones educativas. Su prestación continua y oportuna constituye un factor determinante para la reducción de los índices de inasistencia y deserción escolar, así como para la garantía del principio de igualdad material en el acceso a los servicios educativos.

El Municipio de Guaca, Santander, atendiendo las políticas públicas fijadas por el Gobierno Nacional en materia de cobertura y permanencia educativa, y en cumplimiento de los principios de eficiencia, continuidad y universalidad en la prestación del servicio público, ha previsto recursos económicos en la vigencia fiscal 2026 con el propósito de garantizar a la población estudiantil del municipio el servicio de transporte escolar, el cual resulta indispensable para asegurar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado en materia de educación, en beneficio de los niños, niñas y jóvenes pertenecientes a los sectores más vulnerables de la población.

Adicionalmente, la prestación del servicio de transporte escolar no solo contribuye a garantizar la asistencia regular de los estudiantes a los establecimientos educativos, sino que también impacta positivamente en su desempeño académico, en su proceso de socialización y en su permanencia dentro del sistema educativo, generando condiciones objetivas para la construcción de proyectos de vida dignos y para la consolidación de oportunidades reales de movilidad social. En tal sentido, dicho servicio constituye un componente estructural de las políticas públicas orientadas a la superación de la pobreza y al fortalecimiento del capital humano del Municipio de Guaca, Santander.

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander Teléfono móvil: 3185308864 E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co http://www.guaca-santander.gov.co	Elaboró: Abogado designado E & C Asesorías S.A.S
	Revisó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ
	Aprobó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	Código:
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Versión:
	Página: 3 de 62

Así mismo, se encuentra acreditado que el Municipio de Guaca, Santander, no dispone de parque automotor propio ni de la infraestructura logística necesaria para la prestación directa del servicio de transporte escolar, circunstancia que impide su provisión por medios propios y hace jurídicamente procedente acudir a la contratación con un tercero que cuente con la capacidad técnica, operativa y financiera para garantizar su ejecución en condiciones de seguridad, calidad y continuidad, conforme a la normatividad vigente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones a su cargo y garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos locales. En virtud de lo anterior, y con el fin de dar estricto cumplimiento a los mandatos constitucionales y legales en materia educativa, se hace necesario adelantar un proceso de selección contractual que permita contratar el **“SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR ESPECIAL PARA LOS ESTUDIANTES DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE GUACA, SANTANDER”**.

Finalmente, el presente proceso de contratación se encuentra debidamente articulado con las metas, programas y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, específicamente con el **programa “Calidad, Cobertura y Fortalecimiento de la Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media”**, y con la **meta “Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar”**, los cuales contemplan dentro de sus ejes estratégicos el fortalecimiento del acceso y permanencia en el sistema educativo, mediante la implementación de acciones concretas orientadas a garantizar el transporte escolar como herramienta para la inclusión social, la equidad territorial y la materialización progresiva del derecho fundamental a la educación.

3. DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA

Forman parte integral de la convocatoria:

- ✓ Los estudios previos.
- ✓ El certificado de disponibilidad presupuestal.
- ✓ El Proyecto de Pliegos de Condiciones y los Pliegos de Condiciones definitivos.
- ✓ Las Resoluciones de apertura, de modificación de plazos, de adjudicación de la Convocatoria y las demás que se expidan durante su trámite, así como las actas de cierre, de aclaración del pliego, y demás actos administrativos emitidos por la ENTIDAD, con ocasión del presente proceso contractual.
- ✓ Los anexos del presente Pliego de Condiciones.
- ✓ Las adendas (las cuales serán publicadas hasta un día antes del cierre de la convocatoria) y comunicaciones que se expidan por la ENTIDAD, en desarrollo de la Presente Convocatoria.
- ✓ Los demás documentos que se alleguen al proceso.

4. VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deben estar vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. Presentada la propuesta, ésta es irrevocable.

5. PERFECCIONAMIENTO

Una vez perfeccionado el contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a cumplir los requisitos que adelante se mencionan y suscribir el acta de iniciación.

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander Teléfono móvil: 3185308864 E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co http://www.guaca-santander.gov.co	Elaboró: Abogado designado E & C Asesorías S.A.S
	Revisó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ
	Aprobó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	Código:
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Versión:
	Página: 4 de 62

Para la suscripción del acta de iniciación se requiere el cumplimiento de: Perfeccionamiento del contrato y Aprobación de garantía única.

6. COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

La preparación de la propuesta, incluida la garantía de seriedad de la oferta y la muestra a presentar, si se exigiere, será por cuenta exclusiva del PROPONENTE y a riesgo de éste.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la ejecución del presente proyecto LA ENTIDAD, ha expedido la disponibilidad presupuestal, el valor corregido de la oferta no podrá exceder dicha disponibilidad, pues de lo contrario, la oferta no será considerada para la adjudicación del contrato.

8. PRESUPUESTO OFICIAL

El Municipio de GUACA, estima el valor de la contratación a realizar en la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES OCHENTA MIL PESOS (\$150.080.000)**.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACA 						
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO						
OBJETO: "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR ESPECIAL PARA LOS ESTUDIANTES DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE GUACA."						
No. RUTA	DESCRIPCIÓN RUTA	KM	INSTITUCION EDUCATIVA	ESTADO DE LA VÍA	NO. ESTUDIANTES TRANSPORTADOS	VALOR RUTA
1	EL POTRERO - ALIZAL - NUCUBUCA - BARAYA	24	I.E BARAYA	100% Afirmado	34	\$ 700.000
2	VARIA-ORTIGAL-BARAYA	17	I.E BARAYA	100% Afirmado	27	\$ 660.000
3	MATA DE LATA - LA ESPERANZA - BARAYA	50	I.E BARAYA	95% Afirmado 5% Pavimento	22	\$ 990.000
4	EL RETIRO - QUEBRADAS	20	I.E .QUEBRADAS	70% Pavimento 30% Afirmado	14	\$ 720.000
5	TABACAL-POTRERO GRANDE - LA AURORA- EL PARAISO	12	I.A. NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO	50% Pavimento 50% Afirmado	27	\$ 810.000
6	EL PALMAR - LLANO GRANDE - EL SALADO	15	I.A. NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO	100% Afirmado	17	\$ 810.000
TOTAL DIA						\$ 4.690.000
						VALOR DIA \$ 4.690.000
						TOTAL DIAS A CONTRATAR 32
						VALOR TOTAL A CONTRATAR \$ 150.080.000

9. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

EL MUNICIPIO está interesado en recibir ofertas para contratar:

"SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR ESPECIAL PARA LOS ESTUDIANTES DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE GUACA"

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander Telefono móvil: 3185308864 E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co http://www.guaca-santander.gov.co	Elaboró: Abogado designado E & C Asesorías S.A.S
	Revisó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ
	Aprobó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	Código:
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Versión:
	Página: 5 de 62

El servicio se prestará conforme a lo requerido en los presentes pliegos de condiciones y a lo estipulado en la minuta de suscripción del contrato.

El oferente deberá ofertar los bienes descritos y cumplir con las características y especificaciones en cuanto a calidad, cantidad, precio y condiciones determinadas para la prestación del servicio así:

ASPECTOS TÉCNICOS

CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

1. La oferta debe incluir los costos relacionados en las especificaciones técnicas.
2. El precio debe incluir los costos de IVA, los costos indirectos, los costos de estampillas Municipales y Departamentales entre otros.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

“SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR ESPECIAL PARA LOS ESTUDIANTES DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE GUACA”

 ALCaldía MUNICIPAL DE GUACA 						
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO						
OBJETO: “SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR ESPECIAL PARA LOS ESTUDIANTES DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE GUACA.”						
No. RUTA	DESCRIPCIÓN RUTA	KM	INSTITUCION EDUCATIVA	ESTADO DE LA VÍA	NO. ESTUDIANTES TRANSPORTADOS	VALOR RUTA
1	EL POTRERO - ALIZAL - NUCUBUCA - BARAYA	24	I.E BARAYA	100% Afirmado	34	\$ 700.000
2	VARIA-ORTIGAL-BARAYA	17	I.E BARAYA	100% Afirmado	27	\$ 660.000
3	MATA DE LATA - LA ESPERANZA - BARAYA	50	I.E BARAYA	95% Afirmado 5% Pavimento	22	\$ 990.000
4	EL RETIRO - QUEBRADAS	20	I.E. QUEBRADAS	70% Pavimento 30% Afirmado	14	\$ 720.000
5	TABACAL-POTRERO GRANDE - LA AURORA- EL PARAISO	12	I.A. NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO	50% Pavimento 50% Afirmado	27	\$ 810.000
6	EL PALMAR - LLANO GRANDE - EL SALADO	15	I.A. NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO	100% Afirmado	17	\$ 810.000
TOTAL DIA						\$ 4.690.000
						VALOR DIA \$ 4.690.000
						TOTAL DIAS A CONTRATAR 32
						VALOR TOTAL A CONTRATAR \$ 150.080.000

CONDICIONES TÉCNICAS:

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander Telefono móvil: 3185308864 E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co http://www.guaca-santander.gov.co	Elaboró: Abogado designado E & C Asesorías S.A.S
	Revisó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ
	Aprobó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	Código:
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Versión:
	Página: 6 de 62

Prestar el servicio cumpliendo las normas señaladas en la Ley 336 del 1996, Decreto 942 del 2014, Decreto 048 del 2013, Decreto 0348 de 2015 de 25 de Febrero de 2015, Decretos 3366 de 2003, Ley 769 de 2002, Decreto 1079 de 2015 y circular 047 de 2016 emitida por la Superintendencia de Puertos y Transporte. las demás normas establecidas para el tránsito vehicular y para el transporte especial y/o escolar y las normas que las modifiquen, sustituyan o complementen.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- a) La oferta debe incluir los costos relacionados en las especificaciones técnicas.
- b) El precio debe incluir los costos de IVA, los costos indirectos, los costos de estampillas Municipales y Departamentales entre otros.
- c) La contratación se realizará con proveedores de servicio de transporte que cuenten con la suficiente experiencia.
- d) Prestar puntualmente el servicio en los términos y horarios establecidos con vehículos en óptimas condiciones Técnico-Mecánicas.
- e) Realizar el mantenimiento mecánico de los vehículos con el fin de brindar seguridad a los estudiantes.
- f) Garantizar la calidad del servicio y contar con las pólizas de seguros reglamentarias, exigidas para el transporte escolar.
- g) Efectuar el pago de todos los impuestos de los vehículos destinados para la prestación del servicio.
- h) Cumplir con las condiciones Técnico-mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio de conformidad con el decreto 431 de 2017, y con el artículo 27 del Código Nacional de Tránsito terrestre-Ley 769 de 2002. En todo caso, deberán someterse a las normas de tránsito terrestre determinadas por dicho código. Las multas derivadas de su incumplimiento correrán por cuenta del contratista.
- i) Garantizar que los vehículos sean sometidos a la revisión Técnico-Mecánica y de gases de acuerdo a la periodicidad y condiciones establecidas en el código nacional terrestre- Ley 769 de 2002-Artículos 50 al 54.
- j) Garantizar que los vehículos cuenten con el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los recorridos y presenten óptimas condiciones de aseo tanto al interior como el exterior.
- k) Enviar un vehículo sustituto en caso de no poder solucionar situaciones imprevistas durante los recorridos.
- l) Garantizar que los conductores asignados cumplan lo siguiente: o Tener buena presentación personal y contar con un buen manejo de las relaciones interpersonales con los estudiantes. o Estar debidamente capacitados y calificados para prestar un servicio de buena calidad. o Tener conocimiento de las vías, y las zonas en donde se prestará el servicio. o Contar con licencias de conducción de acuerdo con el vehículo asignado, portando la documentación del mismo. o Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas tanto por el contratista, como por la empresa contratista para el normal cumplimiento del servicio. o Respetar las normas de tránsito y manejar con prudencia. El transporte terrestre escolar producto de esta convocatoria deberá cumplir con: 1. El contratista deberá colocar a disposición del Municipio el número de rutas necesarias para el transporte adecuado de la población estudiantil, especificadas en estos pliegos. 2. Los vehículos con los que se preste el servicio deberán cumplir con la normatividad vigente para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor para estudiantes. 3. Los recorridos deberán realizarse en la forma relacionada en estos pliegos, en dos (2)

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander Teléfono móvil: 3185308864 E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co http://www.guaca-santander.gov.co	Elaboró: Abogado designado E & C Asesorías S.A.S
	Revisó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ
	Aprobó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	Código:
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Versión:
	Página: 7 de 62

recorridos diarios uno en la mañana para llevar los estudiantes a las instituciones y al terminar la jornada escolar llevándolos de regreso. En todo caso el contratista será responsable de transportar a los alumnos con el tiempo adecuado para el puntual cumplimiento de su labor escolar. 4. Los vehículos solamente transportaran a los estudiantes beneficiarios que se relacionan en los listados entregados al contratista. 5. Los transportadores deberán permitir el acceso a los funcionarios que el municipio designe para la supervisión del servicio. 6. Se garantizará que todos y cada uno de los vehículos se mantengan en perfectas condiciones mecánicas, de mantenimiento y de aseo durante la ejecución del contrato. En todo momento el transportador responderá por el bienestar de los usuarios del servicio de transporte. 8. Si en algún momento ocurre el vencimiento de los seguros SOAT, de responsabilidad civil contractual o extracontractual será responsabilidad de la empresa su renovación inmediata y responderá por cualquier omisión en este sentido. 9. El Municipio podrá en cualquier momento solicitar el retiro de automotores que no cumplan con las condiciones de seguridad o técnico mecánicas exigidas. 10. El Municipio podrá en cualquier momento solicitar el cambio de conductores, mediante comunicación escrita debidamente motivada. 11. El servicio debe prestarse con personal idóneo debidamente capacitado y que cuente con los requisitos legales para prestar esta labor. 12. Durante toda la ejecución del contrato se deberá suministrar al municipio, la información requerida sobre la prestación del servicio y cualquier cambio deberá ser oportunamente avisado y aprobado por el supervisor del contrato. 13. Los vehículos para prestar el servicio de transporte a los estudiantes del municipio deberán contar con el equipo de primeros auxilios adecuado, para lo cual en contratista manifestará por escrito la aceptación y cumplimiento de este. 14. Todos los vehículos a utilizarse en la prestación del servicio de transporte, deben tener un medio de comunicación (radio o celular). El oferente debe anexar listado con los números de las líneas asignadas o por asignar a cada vehículo. 15. Todos los vehículos deberán portar la identificación con el nombre, el número y la institución de la ruta asignada. Esta identificación deberá portarse durante todos los recorridos.

Prestar el servicio con monitor/a, con buena presentación personal e identificados con carné de la empresa, Dicho/as monitor/a debe estar afiliados al Sistema General de Seguridad Social y a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), por parte de la empresa prestadora del servicio, bien sea como contratista o como integrante de una unión temporal, consorcio o asociación entre empresas.

Dentro del personal requerido se tendrá en cuenta lo establecido en el título III de la LEY N° 2119 DE 2021.

CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS

El Municipio requiere para la prestación del servicio de transporte, los tipos de vehículos que se indican a continuación. VEHÍCULOS: TIPO BUS, BUSETA, MICROBUS. De conformidad con el Decreto Nacional 1079 de 2015 modificado por el Decreto 431 del 2017, los vehículos que presten el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial para escolares no podrán tener más de veinte (20) años de uso, contados a partir de la fecha del registro inicial del vehículo, a los que no cumplan con los parámetros establecidos en la Ley 2198 del 25 de enero de 2022.

En relación con la vida útil, para el caso de los vehículos de transporte público de pasajeros por carretera, colectivo, que operen a nivel metropolitano, distrital, municipal y mixto, matriculados antes del 31 de diciembre de 2020 y que estén dentro del tiempo de vida útil máxima o del plazo a reponer, **tendrán cuatros años adicionales de operación**, contados a partir del cumplimiento de su vida útil o del plazo para su reposición. Se aclara que esto incluye a los vehículos matriculados antes del 31 de diciembre de 2020, que hayan cumplido su vida útil entre el 12 de marzo de 2020 y la fecha de promulgación de la Ley, es decir el 25 de enero de 2022.

Los equipos destinados a la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, deberán cumplir con las condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes y las especificaciones de tipología vehicular

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander Telefono móvil: 3185308864 E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co http://www.guaca-santander.gov.co	Elaboró: Abogado designado E & C Asesorías S.A.S
	Revisó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ
	Aprobó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	Código:
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Versión:
	Página: 8 de 62

requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio con la capacidad suficiente para el transporte de los estudiantes asignados para cada ruta, que igualmente la capacidad tenga estrecha relación con la tarjeta de operación. No obstante, el Municipio podrá introducirle cambios en cualquier sentido, es decir, en la cantidad, desplazamientos y tipo de vehículos, de acuerdo a la necesidad y cubrimiento del servicio.

ESPECIFICACIONES OPERACIONALES: En la parte operativa del servicio de transporte escolar se deben contemplar los siguientes puntos:

- Suministrar los vehículos con las especificaciones técnicas requeridas.
- Garantizar el correcto estado técnico – mecánico de los vehículos que prestaran el servicio de transporte escolar.
- Llevar un adulto durante toda la operación del recorrido, para seguridad de los estudiantes.
- Verificar que los vehículos cumplan con todas las exigencias del ministerio de transporte, que estén dotados del equipo de carretera reglamentario. presentar fotocopias de la tarjeta de propiedad, certificados de movilización, seguro obligatorio vigente, seguro de responsabilidad civil extracontractual por daños a terceros, certificado de paz y salvo del tránsito y tarjeta de operación. e) Reemplazar en forma inmediata, o de acuerdo a instrucciones del interventor, el vehículo que presente fallas mecánicas, siniestros u otras causas de consideración donde fuera necesario sacarlo del servicio, por otro de iguales o mejores características, previa aprobación de parte del contratante.
- Suministrar uniformes a los conductores para el normal desempeño de sus labores.
- Adecuar la identificación del vehículo, con los distintivos específicos para los vehículos que prestan el servicio escolar, de la siguiente manera: en la parte posterior de la carrocería del vehículo particular escolar, deben pintarse franjas alternas de diez (10) centímetros de ancho en colores amarillo y negro, con inclinación de 45 grados y una altura mínima de 60 centímetros. Adicionalmente en la parte superior delantera y trasera de la carrocería deberá llevar pintado en caracteres destacados, de una altura mínima de diez (10) centímetros, la leyenda escolar.
- No se admitirán pasajeros de pie en ningún caso. Cada pasajero ocupará un (1) puesto de acuerdo con la capacidad establecida en la ficha de homologación de la tipología del vehículo y de la licencia de tránsito.
- Prestar en servicio escolar con vehículos de modelo no mayor a 20 años.
- El contratista deberá aportar los siguientes documentos por cada vehículo: • Copia de licencia de conducción vigente de los conductores de los vehículos • Certificación de emisión de gases vigente.
- Póliza expedida por la compañía de seguros en la que conste que el vehículo está amparado en las siguientes riesgos y montos:

Tipo póliza	Responsabilidad Contractual	Civil	Responsabilidad Extracontractual	Civil

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander Telefono móvil: 3185308864 E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co http://www.guaca-santander.gov.co	Elaboró: Abogado designado E & C Asesorías S.A.S
	Revisó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ
	Aprobó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	Código:
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Versión:
	Página: 9 de 62

Amparos	Muerte - Incapacidad Permanente - Incapacidad Temporal - Gastos Médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios	Muerte o lesiones a una persona - Daños o bienes a terceros - Muerte o lesiones a dos o más personas
Monto Asegurable	No podrá ser inferior a 100 SMMLV por persona	No podrá ser inferior a 100 SMMLV por persona

En cumplimiento del Decreto 174 del 5 de febrero de 2001 del Ministerio de Transporte, la Resolución 4110 de 2004 y de conformidad con los artículos 994 y 1003 del Código de Comercio, las empresas de transporte público terrestre automotor especial, deberán presentar por parte de una compañía legalmente constituida y autorizada en Colombia las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad.

l) Resolución expedida por el ministerio de transporte habilitada para operar el servicio público de transporte terrestre automotor. Esta habilitación deberá encontrarse vigente, haber sido expedida a favor del proponente e incluir la prestación del servicio de transporte terrestre especial.

m) Tarjeta de operación.

n) Pólizas vigentes de los seguros obligatorios de accidentes de tránsito SOAT.

o) Constancia de las revisiones técnico mecánicas vigentes, a excepción de vehículos últimos modelos. p) Copia de la tarjeta de propiedad de cada vehículo.

q) Al momento de cambiar un vehículo o conductor, el contratista deberá aportar los mismos documentos requeridos en este pliego de condiciones.

r) Los demás a los que hubiere lugar de acuerdo a las normas pertinentes.

Nota: Los seguros mencionados deberán estar vigentes al momento de presentación de la propuesta, sin embargo si vencieran durante el tiempo de ejecución del contrato que surja del presente proceso de selección, será obligación del contratista su renovación inmediata so pena de incurrir en incumplimiento del contrato y acarrearle las sanciones correspondientes.

- El contratista deberá ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la entidad.

CONDICIONES TECNICAS DEL SERVICIO A PRESTAR

CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander Telefono móvil: 3185308864 E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co http://www.guaca-santander.gov.co	Elaboró: Abogado designado E & C Asesorías S.A.S
	Revisó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ
	Aprobó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	Código:
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Versión:
	Página: 10 de 62

3. La oferta debe incluir los costos relacionados en las especificaciones técnicas.
4. El precio debe incluir los costos de IVA, los costos indirectos, los costos de estampillas Municipales y Departamentales entre otros.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Iniciar los recorridos con el tiempo suficiente para garantizar que los estudiantes lleguen a tiempo al inicio de las actividades escolares. A la salida de la jornada laboral estar a tiempo para garantizar el regreso de los educandos a su lugar de origen.
2. Efectuar los recorridos por las rutas definitivas, determinadas por la supervisión y en este anexo técnico.
3. Cumplir los dos recorridos en la totalidad de su extensión, asegurando la llegada de los estudiantes a los diferentes Instituciones Educativas educativas y de vuelta a sus hogares.
4. Cuando por causas imputables al contratista, los estudiantes pierdan la ruta que los transporta a las instituciones educativas o a los paraderos establecidos, el transportador se obliga a cumplir un trayecto adicional para asegurar la llegada de los estudiantes a las instituciones educativas o a los paraderos. El presente trayecto adicional no tendrá contraprestación alguna.
5. Llegar al lugar de inicio de la ruta con el monitor contratado por el operador y llevarlo durante todo el recorrido, cumpliendo todos los requisitos de ley y siguiendo con las especificaciones de perfil establecidas por el Municipio. En caso de no tener monitor contratado por el operador, la supervisión, se reserva el derecho a que se preste o no el servicio, con los descuentos que esto pueda acarrear.
6. Cumplir los requerimientos realizados por la supervisión.
7. No transportar personal diferente a la Comunidad Educativa del Municipio de Guaca y al monitor respectivo, salvo autorización expresa del supervisor.
8. Para el caso de relevos, el contratista deberá destinar vehículos de características iguales o superiores a los ofrecidos en su propuesta, en lo que se refiere a capacidad y modelo; en todos los casos el vehículo relevo debe ser reportado a la supervisión para su verificación, antes de iniciar el recorrido.
9. En ningún caso se podrán destinar al servicio de transporte escolar vehículos con modelos superiores a lo establecido en la normatividad vigente o sin tarjeta de operación vigente de la empresa contratista o de las involucradas en la operación en virtud de un convenio de colaboración empresarial con las anteriores.
10. Efectuar el relevo del vehículo cuando por caso fortuito o fuerza mayor demostrada, no se pueda llevar a cabo el recorrido con el vehículo asignado. El transportador deberá efectuar el relevo de emergencia a más tardar en el transcurso de 30 minutos para las rutas urbanas y de 60 minutos para las rutas rurales, excepto el caso de zonas de difícil acceso o muy distantes de la zona de influencia del transportador, caso en el cual la supervisión concederá el término prudencial, de conformidad con el caso concreto. La empresa transportadora deberá enviar a la supervisión los soportes que permitan verificar la causa del relevo, en un periodo no mayor a tres (3) días posteriores al evento. En el caso de que por dicho evento estudiantes beneficiarios de Transporte Escolar pierdan su ruta colegio – paradero, el operador deberá hacerse cargo del transporte de los mismos, al menos, hasta el paradero establecido para dichos estudiantes o a sus lugares de residencia. En todo caso, la supervisión, se reserva el derecho a cancelar el servicio de transporte, sin que se genere algún tipo de contraprestación.
11. Prestar el servicio con monitores/as, con buena presentación personal e identificados con carné de la empresa, Dicho/as monitores/as deben estar afiliados al Sistema General de Seguridad Social y a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), por parte de la empresa prestadora del servicio, bien sea como contratista o como integrante de una unión temporal, consorcio o asociación entre empresas.
12. Prestar el servicio con operarios con buena presentación personal, que porten la documentación oficial que los habilite para conducir el vehículo a su cargo, deberán portar uniforme y el respectivo carnet de la empresa transportadora, deberán estar afiliados al Sistema General de Seguridad Social y a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL) por parte de la

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander Teléfono móvil: 3185308864 E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co http://www.guaca-santander.gov.co	Elaboró: Abogado designado E & C Asesorías S.A.S
	Revisó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ
	Aprobó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	Código:
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Versión:
	Página: 11 de 62

empresa prestadora del servicio, bien sea como contratista o como integrante de una unión temporal, consorcio o asociación entre empresas.

13. El contratista será responsable del suministro de insumos, equipos, herramientas, materiales, combustibles, lubricantes, parqueaderos o cualquier otro elemento o material necesario por la normal operación del vehículo y prestación del servicio de transporte especial, quien además deberá suministrar el personal idóneo, debidamente capacitado y con aptitudes físicas y mentales para prestar el servicio. Además debe incluir un sistema de comunicaciones bidireccional (celular, avante! o radio), entre la empresa, la supervisión y todos los vehículos. Cada grupo de rutas escolares debe asumir el costo de no menos de cien (100) minutos mensuales a cualquier operador de un medio de comunicación móvil, a favor de la línea que indique la supervisión, para garantizar la permanente comunicación entre la empresa y la supervisión, con el fin de que este pueda comunicarse de inmediato con el personal de conductores o supervisión ante cualquier eventualidad. Los consorcios o uniones temporales deberán tener sólo un centro de comunicaciones ubicado en la sede principal, en donde se reciban todas las novedades sobre la prestación del servicio, y éste las transmita a las empresas que los conforman.
14. El representante legal o el designado por el contratista debe asistir a todas las reuniones programadas por la supervisión.
15. Coordinar y supervisar al personal de monitores/as y operarios para verificar el desarrollo de las actividades contratadas, identificar oportunamente las anomalías que se presenten y efectuar los correctivos de forma oportuna.
16. Presentar a la supervisión, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, un informe relacionando de manera breve y concreta, para cada ruta, las dificultades que se presentaron durante el mes anterior en la prestación del servicio, relacionadas principalmente con el estado del vehículo, eventualidades durante el recorrido, accidentalidad, coordinación con los colegios y atención a los usuarios, las acciones tomadas y las recomendaciones que considere pertinentes para el mejoramiento del servicio. Este informe será indispensable como soporte de las facturas por los servicios prestados y deberá ser elaborado de acuerdo con los lineamientos establecidos por la supervisión.
17. Coordinar y ajustar el servicio de transporte con la supervisión.
18. Reportar a la supervisión al inicio del contrato y por escrito, una dirección de correo electrónico (e-mail) de al menos un (1) Gb de capacidad para la transferencia de archivos, donde la empresa de transporte atienda los requerimientos, las quejas y los reclamos de los usuarios del servicio de transporte.
19. Presentar a la supervisión antes del cuarto día hábil de cada mes de operación, copia del plan de rodamiento diseñado por la empresa para cumplir con los recorridos e itinerarios de las rutas asignadas y la relación de los monitores/as y conductores asignados a los vehículos. El transportador se obliga a adoptar la estructura, protocolos, formatos y medios de intercambio de información que se definan con la supervisión.

En el caso de que un vehículo reemplace definitivamente a uno de la oferta inicial, éste deberá cumplir con las mismas o superiores características, en cuanto a capacidad y modelo y se deberá enviar a la supervisión, la misma información requerida para cada vehículo, entre estos, fotocopia de la licencia de tránsito y la tarjeta de operación.

20. El contratista tendrá una carpeta para cada vehículo, que podrá ser consultada por la supervisión, donde se conserven los documentos soporte del vehículo y de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo realizadas.
21. Dar respuesta a los requerimientos realizados por la supervisión dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo.
22. El contratista velará porque los conductores porten el original los documentos del vehículo tales como: Licencia de funcionamiento y/o habilitación vigente, expedida por el Ministerio de Transporte, que los vehículos que ofrece estén debidamente matriculados como vehículos de servicio especial, Carta de propiedad, tarjeta de operación y los seguros vigentes, y sea como afiliado o propietario de la empresa o demuestre el convenio empresarial para la utilización de los mismos. Fotocopia de la tarjeta de propiedad de los vehículos, Fotocopia de los certificados de movilización, Fotocopia del seguro obligatorio. Fotocopia de la tarjeta de operación del vehículo de servicio público especial, Certificado de no estar registrado en el Sistema Integral de Información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito (SIMIT), Revisión técnica mecánica y además los vehículos deben estar dotados de equipo de carretera reglamentario y cumplir con todas las

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander Teléfono móvil: 3185308864 E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co http://www.guaca-santander.gov.co	Elaboró: Abogado designado E & C Asesorías S.A.S
	Revisó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ
	Aprobó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	Código:
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Versión:
	Página: 12 de 62

disposiciones legales y las contempladas en la ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre). Fotocopia del seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual.

23. Llevar en el vehículo los siguientes elementos: llanta de repuesto, gato, extintor vigente, señales preventivas, botiquín, etc.; de acuerdo con las exigencias reglamentarias.
24. Portar en lugar visible del vehículo la identificación de la ruta (Tabla de ruta), en la cual debe aparecer el número de la ruta y el nombre de la institución educativa, cumpliendo con las especificaciones indicadas en el anexo Aviso de Identificación de Rutas (Tabla de Rutas).
25. Mantener los vehículos en óptimas condiciones de comodidad y aseo.
26. Garantizar el perfecto estado técnico mecánico de los vehículos asignados a la prestación del servicio de transporte, en especial los elementos que permiten realizar seguimiento, medición y planeación del mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos para garantizar las condiciones de seguridad de los usuarios del servicio.
27. Garantizar el buen funcionamiento de elementos principales del vehículo, tales como: frenos, luces, llantas, dirección, limpiaparabrisas, espejos, señal auditiva, silletería y salida de emergencia (vidrio de emergencia removible, martillo para la ruptura de los vidrios, claraboyas superiores en buen estado y habilitadas para su apertura en caso de emergencia).
28. Contar en cada uno de sus asientos con cinturones de seguridad, que deberán cumplir con las características técnicas de fijación o anclaje contempladas en la norma ICONTEC 1570 y demás aspectos previstos en la Ley 769 de 2002, Resolución 19200 de 2002, expedida por el Ministerio de Transporte, y las normas que modifiquen o sustituyan.
29. El monitor/a debe mantener un trato respetuoso y cordial con los actores del sistema (personal de la alcaldía, padres, estudiantes, conductores y docentes) y demás funcionarios que intervienen en el proyecto.
30. El conductor debe mantener un trato respetuoso y cordial con los actores del sistema (monitor, personal de la interventoría, padres, estudiantes, monitores y docentes) y demás funcionarios que intervienen en el proyecto.
31. Ante la ocurrencia de un accidente de tránsito, el contratista designará de manera inmediata a una persona con conocimiento en el tema de seguros, que se encargue de realizar todos los trámites y allegar la documentación que pudiera requerirse por parte de las víctimas para la inmediata atención de la novedad. Si se llegase a presentar víctimas fatales, el contratista se obliga a asumir de manera inmediata los gastos funerarios, de los cuales hará las reclamaciones correspondientes a las compañías aseguradoras.
32. Atender las salidas y actividades adicionales ofertadas en el factor calidad, previa solicitud por supervisor del contrato. Estas actividades deberán ser prestadas en igual condiciones a las pactadas para la prestación del Servicio de Transporte.
33. Modificar las rutas y paraderos establecidos de acuerdo a las directrices dadas por la Supervisión y conforme a las necesidades de la comunidad educativa.
34. Las demás requeridas para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad atendiendo la necesidad de la comunidad educativa y las establecidas por la Supervisión del Contrato.

1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

- a) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
- b) Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía única de cumplimiento, por los servicios y/o bienes objeto del contrato.
- c) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander Telefono móvil: 3185308864 E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co http://www.guaca-santander.gov.co	Elaboró: Abogado designado E & C Asesorías S.A.S
	Revisó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ
	Aprobó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	Código:
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Versión:
	Página: 13 de 62

- d) Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos establecidos en el contrato y en el presente documento.
- e) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
- f) Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
- g) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- h) Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
- i) Presentar al supervisor del contrato mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
- j) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- a. Pagar la prestación del servicio de acuerdo al valor aprobado en la propuesta.
- b. Ejercer el control y vigilancia en la ejecución del contrato.

13. INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas realizadas por servidores públicos de **LA ENTIDAD**, con ocasión del trámite del procedimiento de selección podrán ser informadas a la Oficina de Secretaría de Gobierno de Guaca.

- Alcaldía Municipal – Secretaría de Gobierno: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander. De lunes a sábado entre las 8:00 a.m. y las 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. contratacion@guaca-santander.gov.co

14. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander Teléfono móvil: 3185308864 E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co http://www.guaca-santander.gov.co	Elaboró: Abogado designado E & C Asesorías S.A.S
	Revisó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ
	Aprobó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	Código:
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Versión:
	Página: 14 de 62

En los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, reglamentado por la ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas constituidas e inscritas en las Personerías Municipales y Cámaras de Comercio de la Jurisdicción de la Entidad, para que realicen el control social en la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso, que permita verificar la transparencia en el proceso de contratación y la libre participación de los oferentes.

15. PUBLICIDAD DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 del 2015, el proyecto de pliego de condiciones para la presente convocatoria, se publica en la página Web de la entidad y en el SECOP-Portal Único de Contratación Estatal de acuerdo con la cronología. En este término todas las personas podrán formular observaciones, sugerencias y recomendaciones.

16. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

La ENTIDAD, invitará a todas las empresas legalmente constituidas en Colombia, las cuales se encuentren debidamente autorizadas para prestar este tipo de suministro y que presente los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones y que se presenten en igualdad de condiciones con las demás compañías, que se encuentren enmarcadas dentro del régimen legal que para tal fin se exige.

Los proponentes podrán participar independientemente o a través de consorcios o uniones temporales siempre y cuando cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal siempre y cuando estos cumplan con los requisitos establecidos dentro de la presente convocatoria.

De igual forma se exige como requisito para participar en la subasta, presentar tres días antes de la entrega de la propuesta, muestra de los productos a suministrar y estos deben estar debidamente rotulados y codificados de acuerdo a lo establecido en la ficha técnica.

16.1 Experiencia

La entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuestas, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del clasificador de los bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con una experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto de servicio del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

Experiencia General: El proponente debe acreditar en su propuesta, que cuenta con experiencia en:

Los proponentes, personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, deberán acreditar experiencia general con la presentación de dos (02) contratos en prestación de servicios de transporte terrestre de pasajeros, celebrados, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV. Deberán estar registrados en el RUP.

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander Telefono móvil: 3185308864 E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co http://www.guaca-santander.gov.co	Elaboró: Abogado designado E & C Asesorías S.A.S
	Revisó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ
	Aprobó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	Código:
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Versión:
	Página: 15 de 62

Dicho documento deberá traer la firma del Representante legal del proponente y sus respectivos soportes: Contrato y/o acta de liquidación y/o acta final, para la ponderación de los SMMLV se tomará la fecha de suscripción del contrato.

Experiencia Específica:

Los proponentes, personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, deberán acreditar experiencia específica con la presentación de un (01) contrato celebrado, ejecutado y liquidados con entidades públicas o privadas que haya tenido como objeto prestación de servicios de transporte escolar, en el que se evidencie haber prestado el servicio incluida zona rural, cuyo valor sea igual o mayor al 80% del presupuesto oficial expresado en SMLMV. Dicho contrato deberá estar registrado en el RUP.

Como experiencia específica, se Solicita además que el contrato aportado deberá cumplir con el 100% de la siguiente clasificación UNSPSC dentro del RUP:

Clasificación UNSPSC	Descripción
78111800	Transporte de pasajeros por carretera

Para demostrar la experiencia deberá anexar certificaciones de la ejecución de los contratos.

El Proponente y/o Miembros que concurren a la acreditación de la Experiencia deberá(n) identificar los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, hasta el tercer nivel. Es decir, el Proponente deberá enmarcar cada uno de los contratos (en especial el objeto contractual y su alcance) con los que se pretende acreditar la Experiencia en un Segmento, Familia, Clase del UNSPSC. Los contratos que se detallen deberán corresponder a los inscritos en el RUP, de lo contrario no serán tenidos en cuenta en el presente proceso de selección.

NOTA: los contratos utilizados para la acreditación de la experiencia general, deberán ser distintos al presentado como experiencia específica.

Tabla 1. Codificación UNSPSC para la Experiencia específica

Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
78111800	Transporte de pasajeros por carretera

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander Telefono móvil: 3185308864 E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co http://www.guaca-santander.gov.co	Elaboró: Abogado designado E & C Asesorías S.A.S
	Revisó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ
	Aprobó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	Código:
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Versión:
	Página: 16 de 62

A. DOCUMENTOS PARA DEMOSTRAR LA EXPERIENCIA

La información de los contratos con los cuales se pretende acreditar la experiencia se verificará a través del RUP y a través de una certificación que incluya la información no contenida en el RUP así:

INFORMACIÓN A VERIFICAR A TRAVÉS DEL RUP:

- Nombre del contratista.
- Nombre del contratante.
- Valor del Contrato expresados en SMMLV.
- Porcentaje de participación en el valor ejecutado en caso de consorcios y uniones temporales. Para efectos de determinar el valor a ser tenido en cuenta en la sumatoria del valor del contrato con el cual se pretende acreditar la experiencia, se calculará el valor de acuerdo con el porcentaje de participación.
- Clasificación UNSPSC.

INFORMACIÓN ADICIONAL NO CONTENIDA EN EL RUP:

La información no contenida en el RUP, deberá ser acreditada con certificaciones de experiencia expedidas por el representante legal (o por aquel respecto del cual se acrediten las facultades para expedirlas) de la persona jurídica contratante de quien pretende acreditar la respectiva experiencia. Cada certificación de experiencia deberá contar con la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del Contrato.
- Descripción detallada de las obligaciones contractuales ejecutadas
- Identificación y cargo de la persona facultada para expedirla. La certificación debe venir suscrita por la persona que ejerza la representación legal del emisor, o por aquel que tenga las facultades para expedirla. Así mismo, debe venir acompañada de los datos de contacto de quien certifica (teléfono, correo electrónico y dirección) o en su defecto el Proponente podrá informar los datos de contacto en documento anexo a la Propuesta.
- Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si se trata de adiciones, prórrogas u otrosíes al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor. Si la certificación incluye el Contrato principal con sus adiciones, prórrogas u otrosíes, se entenderá como un solo Contrato certificado.
- Fecha de suscripción o de iniciación del Contrato.
- Fecha de expedición de la certificación.

La certificación que soporta la información anterior únicamente puede ser remplazada por los siguientes documentos, los cuales deberán ser aportados conjuntamente:

- Una copia del contrato de la experiencia que se está acreditando, siempre y cuando el contrato contenga la información antes mencionada. De no contenerla, el interesado deberá complementar la información suministrada, con la información faltante a través de una certificación expedida por el contratante respectivo; y

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander Teléfono móvil: 3185308864 E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co http://www.guaca-santander.gov.co	Elaboró: Abogado designado E & C Asesorías S.A.S
	Revisó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ
	Aprobó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	Código:
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Versión:
	Página: 17 de 62

- b Copia del acta de liquidación total del contrato o el documento que haga sus veces según aplique.

16.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

El proponente deberá incluir en su oferta el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio que acredite: Objeto social específico al objeto contractual, fecha de constitución y existencia de la persona jurídica proponente, si es el caso, o de cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal, en el caso de presentación conjunta de la propuesta. El certificado debe ser expedido con fecha no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta.

Los proponentes que por exención legal no estén obligados a inscribirse en el Registro Mercantil, deberán anexar carta alegando tal condición, acompañada del soporte normativo correspondiente.

Dentro de este certificado deberá demostrar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la convocatoria.

16.2.1 En caso de Consorcio o Unión temporal

Adicionalmente a la experiencia contractual relacionada, los proponentes indicarán la calidad de consorcio o unión temporal, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que los representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.

En caso de prórroga del plazo para la entrega de propuestas, la matrícula mercantil o el certificado de representación legal, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las ofertas, señalada en este Pliego.

Cuando el proponente obre por conducto de un representante o apoderado, allegará con su propuesta, copia del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

16.3 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no deben incurrir en las inhabilidades e incompatibilidades indicadas en el artículo 127 de la Constitución Nacional, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes sobre la materia y manifestar que conocen todo lo dispuesto sobre inhabilidad e incompatibilidades.

De todas maneras, con la presentación de la propuesta se entiende que EL PROPONENTE manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y en la Ley en relación con el Municipio.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviniere durante el trámite del procedimiento de selección, se entiende que el PROPONENTE afectado renuncia a la participación en dicho procedimiento y a los derechos surgidos del mismo.

Las inhabilidades son una limitación a la capacidad de contratar con Entidades Estatales y están expresamente señaladas en la ley, que establece que no son hábiles para participar en Procesos de Contratación quienes están en las siguientes situaciones:

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander Teléfono móvil: 3185308864 E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co http://www.guaca-santander.gov.co	Elaboró: Abogado designado E & C Asesorías S.A.S
	Revisó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ
	Aprobó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	Código:
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Versión:
	Página: 18 de 62

- (a) Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.
- (b) Quienes participaron en las licitaciones o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la participación en la licitación.
- (c) Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.
- (d) Quienes han sido condenados por sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la ejecutoria de la sentencia que impuso la pena.
- (e) Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la fecha en que expiró el plazo para la firma.
- (f) Los servidores públicos.
- (g) Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes⁹ y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.
- (h) Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para una misma licitación o concurso.
- (i) Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.
- (j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, sus matrices y subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas y se extiende por un término de 20 años.
- (k) Las personas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones o a las alcaldías con aportes superiores al 2,5% de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, respecto de las Entidades Estatales, incluyendo las descentralizadas del respectivo nivel administrativo, para el cual fue elegido el candidato y respecto de los contratos distintos al de prestación de servicios profesionales. Esta inhabilidad es por el período para el cual el candidato fue elegido y opera también para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política. Esta inhabilidad comprende también a las sociedades existentes o que llegaren a constituirse distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones y las alcaldías.
- (l) Quienes fueron servidores públicos en cargos de nivel directivo y las sociedades a las cuales están vinculados durante un término de 2 años contados a partir del retiro del cargo cuando el objeto que desarrollan tiene relación con el sector al

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander Teléfono móvil: 3185308864 E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co http://www.guaca-santander.gov.co	Elaboró: Abogado designado E & C Asesorías S.A.S
	Revisó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ
	Aprobó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	Código:
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Versión:
	Página: 19 de 62

cual prestaron sus servicios. Esta inhabilidad se extiende a las personas que están dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil de quien fue servidor público.

(m) El interventor que incumpla el deber de entregar información a la Entidad Estatal relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.

(n) El contratista que incurra en una de las siguientes conductas: (i) haber sido objeto de imposición de 5 multas o más durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias Entidades Estatales; (ii) haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos 2 contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales; (iii) haber sido objeto de imposición de 2 multas y 1 incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales. La inhabilidad será por 3 años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el RUP, de acuerdo con la información remitida por las Entidades Estatales.

16.4 NUMERO DE PARTICIPANTES

Se entiende válido el proceso de invitación cualquiera que sea el número de participantes hábiles siempre y cuando permita hacer una selección objetiva de acuerdo a lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007: "Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva."

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en los Pliegos de Condiciones. Así: si solo una propuesta se ajusta al pliego de condiciones y resulta ser favorable para la entidad la ENTIDAD, consultará los precios del mercado y tendrá en cuenta los estudios y deducciones que la entidad realice o los efectuados por los organismos contratistas o asesores designados para ello.

17. ESTUDIO E INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Si los proponentes encontrasen discrepancias u omisiones en los Pliegos de Condiciones o si tuviesen dudas acerca de su significado, deberán solicitar las aclaraciones en la Secretaría General de la ENTIDAD, se ubica en Guaca, (Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander o a la dirección electrónica contratacion@guaca-santander.gov.co, en la oficina de la Secretaría de Gobierno, y portal de SECOP 2.

En el caso que LA ENTIDAD, considere necesario hacer aclaraciones antes de la fecha de recibo de las propuestas, podrá convocar a reuniones con todos los posibles oferentes.

LA ENTIDAD, podrá dar aclaraciones mediante adendas, dentro del periodo de apertura y un día antes del cierre de la Convocatoria, distribuidos a todos los posibles oferentes. Todas las aclaraciones de LA ENTIDAD, harán parte integral de los términos de referencia de la presente convocatoria.

18. DOCUMENTOS QUE DEBEN ANEXARSE A LA PROPUESTA

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander Telefono móvil: 3185308864 E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co http://www.guaca-santander.gov.co	Elaboró: Abogado designado E & C Asesorías S.A.S
	Revisó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ
	Aprobó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	Código:
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Versión:
	Página: 20 de 62

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del PROPONENTE, y su estudio y evaluación por parte de LA ENTIDAD, se solicita al PROPONENTE que presente los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en este numeral.

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente Pliego de Condiciones de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3, y 4 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

La subsanación de los requisitos que no estén relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta los términos de ley.

Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en estos Pliegos de Condiciones, no responda al requerimiento que se haga para subsanar documentos.

PROPUESTA SERÁ RECIBIDA ÚNICAMENTE MEDIANTE EL PORTAL DEL SECOP 2.

18.1 CARTA DE PRESENTACIÓN

La propuesta técnica y económica debe incluir una carta de presentación (ver modelo, Anexo 1), firmada por el representante legal del proponente y será considerada como una declaración juramentada. En ella, entre otros asuntos se indicará que no se está incurrido en causales de inhabilidad ni de incompatibilidad; que conoce los Pliegos de Condiciones, las adendas y acepta sus requisitos, que conoce el área del proyecto, que conoce y acepta la legislación Colombiana, que ha constituido garantía de seriedad de la oferta.

18.2 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para participar en esta convocatoria es requisito que la propuesta esté acompañada de una garantía de seriedad de la oferta, que puede ser bancaria o una póliza de seguros, a favor de **LA ENTIDAD**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto, válida como mínimo por noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. En caso de prórroga del cierre de la convocatoria, esta garantía deberá constituirse a partir de la nueva fecha de cierre.

El proponente que no adjunte en su propuesta la garantía de seriedad, no será tenido en cuenta para la evaluación por LA ENTIDAD.

Al proponente favorecido se le devolverá la garantía de seriedad de la oferta cuando esté perfeccionado el contrato. A quienes quedaron en segundo y tercer lugar, se les devolverán tres meses después de la adjudicación o al perfeccionarse el contrato si ello ocurriera antes. A los demás proponentes dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación.

Esta póliza la podrá hacer efectiva **LA ENTIDAD**, si el oferente favorecido no acepta la adjudicación, o exigiese introducir modificaciones a su oferta.

La expedición de la póliza de seriedad deberá realizarse a nombre del Municipio de GUACA NIT. **890.208.360-0**

18.3 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander Telefono móvil: 3185308864 E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co http://www.guaca-santander.gov.co	Elaboró: Abogado designado E & C Asesorías S.A.S
	Revisó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ
	Aprobó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	Código:
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Versión:
	Página: 21 de 62

El proponente ya sea persona natural o jurídica deberá incluir en su oferta el Certificado actualizado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República (vigente), se deberán presentar los de la empresa y como los de su representante legal, en caso de persona jurídica.

18.4 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El proponente deberá incluir en su oferta el Certificado antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de La República, (vigente). Se debe anexar el certificado tanto de la empresa como del representante legal en el caso de persona jurídica.

18.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA POLICIA NACIONAL (JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS)

El proponente deberá incluir en su oferta el Certificado antecedentes judiciales y de medidas correctivas de la Policía Nacional, (vigente). Se debe anexar el certificado del representante legal en el caso de persona jurídica.

18.6 LIBRETA MILITAR

La persona natural o representante de la persona jurídica deberá presentar copia de la libreta militar si es menor de 50 años.

18.7 FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT.

El proponente deberá anexar a la propuesta la respectiva fotocopia del RUT actualizado.

18.8 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL/ O REGISTRO MERCANTIL

Cuyo objeto social se encuentre relacionado con el objeto del proceso. No superior a un (1) mes de expedición.

18.9 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Deberá indicar claramente si se trata de consorcio o unión temporal, señalando en este último caso los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la Entidad.

Tanto el Consorcio como la Unión Temporal, deberán tener una vigencia igual al término de duración del contrato y un año más.

Los miembros del consorcio o unión temporal deberán designar la persona que para todos los efectos ejercerá la representación, y señalará las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos.

Deberá acompañarse la propuesta de la certificación de la respectiva junta directiva o asamblea, mediante la cual autoriza al representante legal a presentar propuesta en consorcio o unión temporal.

Será requisito anexar poder conferido a quien vaya a representar a los consorciados o unidos temporalmente, con facultades amplias y suficientes para obligar a todos los miembros.

18.10 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente deberá incluir en su oferta la Fotocopia de la cedula de Ciudadanía si es persona natural o del representante legal en caso de ser persona jurídica.

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander Telefono móvil: 3185308864 E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co http://www.guaca-santander.gov.co	Elaboró: Abogado designado E & C Asesorías S.A.S
	Revisó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ
	Aprobó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	Código:
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Versión:
	Página: 22 de 62

18.11 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Para tal efecto, el interesado deberá presentar con su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de las ofertas, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo señalado por la Entidad.

NOTA: El término de expedición del RUP dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre garantiza a la Administración que la información se encuentre actualizada, y en consecuencia si este documento es objeto de requerimiento por parte del comité evaluador y el proponente lo allega con fecha de expedición posterior al cierre, el comité deberá verificar que la información hubiera estado en firme antes del cierre o lo que es lo mismo, que el proponente no haya variado esa información con posterioridad al cierre, toda vez que de conformidad con las reglas de subsanabilidad, prima lo sustancial sobre lo formal y en este caso lo sustancial es que el contenido del documento se haya registrado en Cámara de Comercio y se encuentre en firme antes del cierre. En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 decreto 1082 de 2015, el oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

18. 12 ESTAR HABILITADO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL, POR PARTE DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE.

18. 13 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO Y FINANCIEROS

19. REQUISITOS

19.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, que:

- Diligenciar carta de presentación debidamente firmada.
- Estén consideradas legalmente capaces para participar en licitaciones o concursos o celebrar contratos con el Municipio. Para estos efectos, se tendrán en cuenta las disposiciones sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en las leyes y concretamente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y 61 de la Ley 610 de 2000, Ley 1150 de 2.007 y demás normas que rigen la materia.
- Que se encuentren matriculadas en la Cámara de Comercio y que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la convocatoria.
- Estar habilitado para prestar los servicios de transporte público especial, por parte del MINISTERIO DE TRANSPORTE.
- Garantía de seriedad de la propuesta: Por un valor no menor al 10% del valor del presupuesto y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha en que se presenta la propuesta, debidamente expedida por una Compañía de Seguros aprobada por la Superintendencia Financiera. En caso de consorcios y uniones temporales la garantía debe ser expedida a nombre de cada uno de sus miembros.

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander Telefono móvil: 3185308864 E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co http://www.guaca-santander.gov.co	Elaboró: Abogado designado E & C Asesorías S.A.S
	Revisó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ
	Aprobó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	Código:
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Versión:
	Página: 23 de 62

- f) Presenten la propuesta, debidamente firmada por el representante legal si es persona jurídica o por el oferente, dentro de la oportunidad y en los lugares señalados en los pliegos de condiciones. Así mismo contar con la autorización de la junta directiva para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor del contrato a suscribir con el Municipio. Solo se aceptan firmas originales, no permitiéndose escaneadas o digitales salvo que se demuestre la existencia de firma digital de conformidad con la normatividad vigente.
- g) Podrán libremente participar consorcios y uniones temporales; en tal caso, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá ser capaz de contratar con el Municipio. Los miembros del consorcio o de la Unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o a la unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. Las personas jurídicas adjuntarán a su propuesta un certificado de existencia y representación legal expedido por quien tenga competencia, según la ley, con una fecha de expedición no superior a sesenta (60) días a la fecha de invitación a cotizar. La persona jurídica debe acreditar que la vigencia de la sociedad es igual a la del plazo del contrato y un (1) año más. En el evento de que el representante legal no tenga facultad para presentar la propuesta y suscribir el contrato, por exceder las cuantías señaladas en el respectivo mandato, acompañará el documento en el que conste la correspondiente autorización del órgano social competente. En caso que el oferente sea un consorcio o una unión temporal deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Alcaldía. La extensión de la participación se indicará en función de los ítems a ejecutar en el proyecto. Los integrantes del Consorcio responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; los integrantes de la Unión temporal responderán de acuerdo al porcentaje de su participación porcentual por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En cualquiera de estas dos formas deberán designar a un representante del Consorcio o de la unión Temporal. En caso de consorcios o uniones temporales ninguno de sus miembros podrá tener una participación inferior al **30%**
- h) Que presente certificación suscrita por el contador o revisor fiscal en donde consta estar al día en el pago de la seguridad social y aportes parafiscales
- i) Copia del RUT.
- j) Allegar RUP con la totalidad de información en firme con fecha no superior a 30 días anteriores al cierre.

19.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

El proponente deberá realizar su propuesta técnica basada en el Anexo Técnico, el cual forma parte integral del presente Pliego de Condiciones.

Los vehículos ofrecidos serán identificados con el número interno, número de la placa, marca, línea, modelo, capacidad, tipo de combustible, número licencia de tránsito y número tarjeta de operación, nombre y cédula del propietario, razón social y forma de vinculación. Se debe anexar para cada vehículo, fotocopia de la licencia de tránsito, tarjeta de propiedad y de la tarjeta de operación en donde sean legibles las características mencionadas.

Además anexar copia de la póliza de responsabilidad civil contractual, copia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, copia de revisión técnico mecánica y de gases y fotocopia del seguro SOAT.

Igualmente hoja de vida, licencia de conducir y demás soportes necesarios del conductor de los respectivos vehículos.

19.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Para efectos de verificar la información financiera del proponente se tendrá en cuenta la acreditada que éste en el certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes y la cual debe corresponder de

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander Teléfono móvil: 3185308864 E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co http://www.guaca-santander.gov.co	Elaboró: Abogado designado E & C Asesorías S.A.S
	Revisó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ
	Aprobó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	Código:
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Versión:
	Página: 24 de 62

acuerdo al Decreto 579 de 2021 en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional se evaluará teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, que deberá estar en firme al momento de la apertura del proceso.

En cumplimiento del Artículo 5 y el No. 6.1 del artículo 6 de la ley 1150 de 2007; cuando la información pertinente haya sido objeto de verificación por parte de las cámaras de comercio, las mismas serán tomadas de estas sin que sea necesario aportar la documentación requerida para tal efecto, de lo contrario, corresponde suministrar la información a fin de que la entidad verifique directamente las condiciones del proponente a fin de cumplir con los siguientes requisitos:

A. DE CARÁCTER FINANCIERO

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros los cuales serán obtenidos del RUP.

Para efectos de verificar la información financiera del proponente se tendrá en cuenta la acreditada que éste en el certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes y la cual debe corresponder al corte del 31 de diciembre de la vigencia fiscal 2025, que deberá estar en firme al momento de la apertura del proceso.

En cumplimiento del Artículo 5 y el No. 6.1 del artículo 6 de la ley 1150 de 2007; cuando la información pertinente haya sido objeto de verificación por parte de las cámaras de comercio, las mismas serán tomadas de estas sin que sea necesario aportar la documentación requerida para tal efecto, de lo contrario, corresponde suministrar la información a fin de que la entidad verifique directamente las condiciones del proponente a fin de cumplir con los siguientes requisitos:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Las siguientes tablas muestran la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad financiera y su relación con la probabilidad de Riesgo:

Indicador	Fórmula	Valor requerido
Índice de liquidez	Activo Corriente	≥ 1
	Pasivo Corriente	
Índice de endeudamiento	Pasivo Total	≤ 0.7
	Activo Total	
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional	≥ 3
	Gastos de intereses	

- INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP.

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander Telefono móvil: 3185308864 E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co http://www.guaca-santander.gov.co	Elaboró: Abogado designado E & C Asesorías S.A.S
	Revisó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ
	Aprobó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	Código:
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Versión:
	Página: 25 de 62

Tabla 3 – Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Fórmula	Valor requerido
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional	≥ 0.1
	Patrimonio	
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional	≥ 0.1
	Activo Total	

Nota: En caso de consorcio o uniones temporales, los indicadores se calcularán de manera ponderada de acuerdo a la participación de cada integrante como se indica en el manual de requisitos habilitantes de Colombia compra eficiente, de acuerdo a la siguiente formula.

Para el cálculo del Índice: Liquidez, Endeudamiento, Razón de Cobertura, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo se calcularán de acuerdo a la siguiente formula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

Nota: La propuesta que no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será considerada como NO ADMISIBLE.

Si los indicadores financieros solicitados en el presente pliego se encuentran contenidos en el RUP y esta información está en firme, bastará con su presentación. En aquellos casos en los que el RUP se encuentre dentro del proceso de transición, los proponentes deben allegar las certificaciones firmadas por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal, de acuerdo a lo expuesto en el Subtítulo que sigue:

Cómo verificar los requisitos habilitantes no certificados en el RUP:

Los proponentes deben acreditar los indicadores exigidos que no están incluidos en el RUP y los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP deben acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes, bien sea proponentes individuales o integrantes de una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura. Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional, se utilizan certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente (Circular externa 030 junio 1998 J.C.C.) y estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente. El Contador Público y/o revisor Fiscal que certifique los indicadores, deben registrar en forma clara el nombre y número de tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios en donde no figuren

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander Telefono móvil: 3185308864 E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co http://www.guaca-santander.gov.co	Elaboró: Abogado designado E & C Asesorías S.A.S
	Revisó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ
	Aprobó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	Código:
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Versión:
	Página: 26 de 62

inhabilidades expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a tres (3) meses de expedición) y fotocopias de las tarjetas profesionales.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural deberá acreditar este indicador de la misma forma prevista en el literal (ii) del párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses iguala cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se deberá utilizar la fórmula para calcular el índice requerido, Según a la guía de requisitos habilitantes que se encuentra en el SECOP.

SOLICITUD LIMITACIÓN MIPYME

DECRETO 1082 DE 2015 MODIFICADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021

“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO . Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

(Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander Telefono móvil: 3185308864 E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co http://www.guaca-santander.gov.co	Elaboró: Abogado designado E & C Asesorías S.A.S
	Revisó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ
	Aprobó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	Código:
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Versión:
	Página: 27 de 62

(Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

(Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)

(Decreto 1510 de 2013, artículo 154)"

20. CRONOGRAMA

INDICE	PROCEDIMIENTO	FECHAS	LUGAR
1	Aviso convocatoria, estudios previos, publicación Web y SECOP.	24 al 28 de agosto de 2026.	SECOP 2
2	Publicación del Proyecto de Pliegos de Condiciones	24 al 28 de agosto de 2026.	SECOP 2

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander Telefono móvil: 3185308864 E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co http://www.guaca-santander.gov.co	Elaboró: Abogado designado E & C Asesorías S.A.S
	Revisó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ
	Aprobó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	Código:
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Versión:
	Página: 28 de 62

3	Término para presentar observaciones al pre- pliego de condiciones- plazo máximo para solicitar limitar a mipyme el proceso	24 al 28 de agosto de 2026 hasta las 6:00 pm	SECOP 2
4	Respuesta a Observaciones	31 de agosto de 2026	SECOP 2
5	Resolución de Apertura y pliegos definitivos	31 de agosto de 2026	SECOP 2
6	Inicio Del plazo para entregar ofertas	31 de agosto de 2026	SECOP 2
7	Límite para publicar adendas antes del cierre	01 de septiembre hasta las 8:10 am	SECOP 2
8	Fecha de cierre y plazo máximo para entrega de Propuestas	hasta el 02 de septiembre de 2026 a las 08:10 am	SECOP 2
9	Verificación de requisitos habilitantes	02 de septiembre de 2026	SECOP 2
10	Publicación del informe de evaluación	03 de septiembre de 2026	SECOP 2
11	Traslado de la evaluación	03 al 07 de septiembre de 2026	SECOP 2
12	Plazo máximo para subsanar y presentar observaciones al informe de evaluación	03 al 07 de septiembre de 2026 hasta 6:00 pm	SECOP 2
13	Audiencia Pública de subasta	Subasta: 08 de septiembre de 2026 a las 9:00 a.m.	Palacio Municipal de Guaca- Secretaría de Gobierno
14	Plazo para la celebración del Contrato	El mismo día de la audiencia	SECOP 2
15	Plazo para expedir el registro presupuestal	El mismo día del contrato	Palacio Municipal de Guaca- Secretaría de Gobierno
16	Publicación en el SECOP del contrato	Una vez firmado el contrato	SECOP 2
17	Plazo para presentar la garantía única y aprobación	Dentro de los cinco días siguientes a la firma del contrato.	www.contratos.gov.co y Secretaría de Gobierno Municipal.
18	Suscripción del acta de inicio	Una vez aprobada la garantía.	www.contratos.gov.co y Secretaría de Gobierno del Municipio.

21. RECIBO DE OFERTAS

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander Teléfono móvil: 3185308864 E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co http://www.guaca-santander.gov.co	Elaboró: Abogado designado E & C Asesorías S.A.S
	Revisó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ
	Aprobó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	Código:
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Versión:
	Página: 29 de 62

Las propuestas deben ser entregadas en el SECOP 2 en la fecha establecida en el cronograma. No se recibirán ofertas presentadas en lugar o en oportunidades diferentes a los señalados en estos términos.

La escogencia del contratista será comunicada a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección.

22. ESCOGENCIA DE LOS OFERENTES

Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el SECOP 2. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, las entidades procederán a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en los pliegos de condiciones.

23. UNICO OFERENTE HABILITADO

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

24. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará al contratista por medio de pagos parciales por el valor del servicio realmente prestado, y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Es de anotar y aclarar que el número de estudiantes es una proyección máxima que se realizó de acuerdo a las necesidades y que SOLO se pagará los estudiantes que utilizan el servicio, así como los días calendario escolar. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la correcta presentación de los documentos requeridos para cada pago, previo cumplimiento de los procedimientos legales, la presentación de las facturas correspondientes, los certificados de cumplimiento expedidos por el supervisor del contrato y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y demás impuestos de conformidad con la ley.

25. PLAZO DEL CONTRATO

El término durante el cual se ejecutará el contrato, será a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la póliza de garantía y expedición el registro presupuestal, por 32 días Calendario Escolar.

26. FORMA DE PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

El participante presentará y entregará su propuesta en SECOP 2

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° SA SI 006 DE 2026

Objeto: "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR ESPECIAL PARA LOS ESTUDIANTES DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE GUACA"

No se recibirán ofertas presentadas en lugar o en oportunidades diferentes a los señalados en estos términos.

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander Teléfono móvil: 3185308864 E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co http://www.guaca-santander.gov.co	Elaboró: Abogado designado E & C Asesorías S.A.S
	Revisó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ
	Aprobó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	Código:
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Versión:
	Página: 30 de 62

28. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

28.1. REGLAS GENERALES

El Municipio efectuará las comparaciones del caso mediante el análisis de los diferentes ofrecimientos recibidos, la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

28.2. ACLARACIONES

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, el municipio podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las ofertas.

28.3. OFERTAS DEFECTUOSAS

El Municipio admitirá aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores aritméticos, siempre que no estén referidos al objeto, el valor o el plazo. La falta o la presentación incompleta de documentos que no sean indispensables para el análisis y evaluación de una oferta, no causará su rechazo.

28.4. RECHAZO

El Municipio no considerará aquellas ofertas que omitieren el objeto, el valor, el plazo o por ausencia de requisitos o falta de documentos necesarios para la comparación de las propuestas. Igualmente tampoco evaluará las propuestas que no se entreguen debidamente selladas pues no se garantiza la integralidad de la información.

En adición a otras causas previstas por la ley, la Alcaldía Municipal de Guaca rechazará la Oferta presentada por el Proponente que incurra en una o varias de las siguientes causales, o en las restantes establecidas en la Ley:

- a) Si se presenta después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
- b) Si se presenta en un lugar diferente al establecido para el efecto en el Pliego de Condiciones Definitivo.
- c) Que no aclare o responda de forma satisfactoria los requerimientos hechos por la Alcaldía Municipal de Guaca dentro del término concedido para ello.
- d) Si se evidencia que la información y documentos que hacen parte de la oferta no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el Proponente.
- e) Que se presente subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- f) Si existen varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un proponente plural.
- g) Si el proponente tiene intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a personas jurídicas que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva persona jurídica.
- h) Si la propuesta económica sobrepasa el presupuesto oficial en su valor total.
- i) Si el Proponente se encuentra incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

29. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander Teléfono móvil: 3185308864 E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co http://www.guaca-santander.gov.co	Elaboró: Abogado designado E & C Asesorías S.A.S
	Revisó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ
	Aprobó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	Código:
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Versión:
	Página: 31 de 62

De conformidad con la Ley 1150 de 2007 el contratista a seleccionar se efectuara con arreglo a las modalidades de selección establecido en la norma, dentro del proceso de la selección abreviada por subasta inversa. De acuerdo con el presupuesto oficial, el monto del proceso a convocar es de menor cuantía lo que significa que la modalidad a celebrarse es la de selección abreviada. Ahora bien, evaluamos que si por algunas condiciones los elementos o suministros a adquirir con la presente convocatoria puede considerarse de características uniformes y de común utilización, el procedimiento que se prevé en el Decreto 1082 de 2015, implica una puja dinámica presencial o electrónica mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado.

Las propuestas que sobrepasen en presupuesto oficial no serán admisibles.

El Municipio adjudicará totalmente a un proponente, previa la respectiva negociación

SUBSANACIÓN:

LEY 1882 DE 2018

ARTÍCULO 5. De la selección objetiva.

(...)

PARÁGRAFO 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(...)

PARÁGRAFO 3. La no entrega de la garantía de seriedad junta con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

PARÁGRAFO 4. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

30. PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL CON LOS PROPONENTES HABILITADOS Y PREVIA INVITACIÓN, LA ENTIDAD PROCEDERÁ.

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander Telefono móvil: 3185308864 E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co http://www.guaca-santander.gov.co	Elaboró: Abogado designado E & C Asesorías S.A.S
	Revisó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ
	Aprobó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	Código:
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Versión:
	Página: 32 de 62

Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.

El valor sobre el que se realizarán las pujas será sobre el valor total de la oferta.

La subasta inversa presencial se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

La entidad abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue la menor de ellas

La entidad le asignará un seudónimo a cada oferente y le entregará por cada lance un papel para que el consigne el valor que oferta.

La entidad otorgará a los proponentes un término de un minuto para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio a que se refiere el literal anterior

Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados;

Un funcionario de la entidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes;

La entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado;

Los proponentes que presentaron un lance no válido no podrán en lo sucesivo seguir presentando lances, y se tomará como su oferta definitiva al último válido;

La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior

Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

Nota: Los Márgenes de diferencia entre ofertas **no podrá ser inferior al 1%**, serán libres, pero por debajo de este porcentaje los lances no serán aceptables. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que sean iguales o superiores a este margen. (Salvo que se trate del primer lance de cada proponente, el cual se tendrá en cuenta aunque no haya lances posteriores).

Adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

la entidad al finalizar la subasta aplicará el porcentaje de descuento a cada una de las rutas a fin de determinar su valor final.

Nota: En vista de que la plataforma tecnológica del SECOP para la realización de subastas electrónicas, no ha sido puesta en funcionamiento hasta la fecha, la Entidad realizará la audiencia de subasta presencial.

30.1. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander Telefono móvil: 3185308864 E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co http://www.guaca-santander.gov.co	Elaboró: Abogado designado E & C Asesorías S.A.S
	Revisó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ
	Aprobó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	Código:
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Versión:
	Página: 33 de 62

El Municipio, evaluará las propuestas recibidas y posteriormente procederá a la subasta inversa y allí se adjudicará y se notificará en estrados.

31. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

El plazo para que el proponente favorecido firme el contrato será dentro de los tres días hábiles siguientes a la audiencia de subasta.

32. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato que se celebre se rige por la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2.007, el decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen la materia referidas a contratación pública.

El contrato contendrá normas sobre inhabilidades, incompatibilidades, cláusula penal pecuniaria, multas, garantías tales como: Garantía única que ampara calidad, cumplimiento del contrato, anticipos, caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato, entre otras cláusulas.

33. DE LA ECUACIÓN CONTRACTUAL

En caso de que el gobierno decreta una baja en el precio de los bienes a adquirir, el contratista estará en la obligación de mejorar el precio pactado con el municipio, en caso contrario, el ente territorial aplicará la ecuación contractual a su favor.

34. GARANTIAS A EXIGIR

El contratista deberá constituir en favor de la entidad garantía única de cumplimiento con los siguientes amparos alcances de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, La garantía deberá cobijar los siguientes amparos

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Extracontractual	Doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.	Por el término de ejecución del contrato.

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander Telefono móvil: 3185308864 E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co http://www.guaca-santander.gov.co	Elaboró: Abogado designado E & C Asesorías S.A.S
	Revisó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ
	Aprobó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	Código:
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Versión:
	Página: 34 de 62

35. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO

1.1.3.1.1.1 Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150/07 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

1.1.3.1.1.2

Riesgos Imprevisibles

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público

De igual manera debe darse aplicación al documento COMPES 3714 “**DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**” y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

1.1.3.1.1.3

“1. **Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

2. **Riesgos Sociales o Políticos:** son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc)

3. **Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.

Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato¹⁹. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander Telefono móvil: 3185308864 E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co http://www.guaca-santander.gov.co	Elaboró: Abogado designado E & C Asesorías S.A.S
	Revisó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ
	Aprobó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	Código:
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Versión:
	Página: 35 de 62

contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

4. Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

5. Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

6. Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc)

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

7. Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

8. Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.

Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos"

En cuanto a la asignación de riesgos el documento recomienda la siguiente asignación

1. Riesgos Económicos: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

2. Riesgos Sociales o Políticos: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander Telefono móvil: 3185308864 E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co http://www.guaca-santander.gov.co	Elaboró: Abogado designado E & C Asesorías S.A.S
	Revisó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ
	Aprobó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	Código:
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Versión:
	Página: 36 de 62

asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

3. Riesgo Operacional: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

4. Riesgos Financieros: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

5. Riesgos Regulatorios: Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

6. Riesgos de la naturaleza: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

7. Riesgo Ambiental: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:

▮ Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.

▮ Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.

▮ El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.

▮ Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.

▮ Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

8. Riesgo Tecnológico: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.”

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander Telefono móvil: 3185308864 E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co http://www.guaca-santander.gov.co	Elaboró: Abogado designado E & C Asesorías S.A.S
	Revisó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ
	Aprobó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	Código:
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Versión:
	Página: 37 de 62

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

1. **Riesgos Económicos:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

2. **Riesgos Sociales o Políticos:** Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

3. **Riesgo Operacional:** Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

4. **Riesgos Financieros:** Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

5. **Riesgos Regulatorios:** Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

6. **Riesgos de la naturaleza:** Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

7. **Riesgo Ambiental:** La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:

▮ Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.

▮ Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.

▮ El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.

▮ Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander Teléfono móvil: 3185308864 E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co http://www.guaca-santander.gov.co	Elaboró: Abogado designado E & C Asesorías S.A.S
	Revisó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ
	Aprobó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	Código:
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Versión:
	Página: 38 de 62

cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.

¶ Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

8. Riesgo Tecnológico: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.”

ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO.

Riesgo y etapa	Clase	Categoría impacto	Fuente	Asignación	Calificación final
Fluctuación de precios (etapa contractual)	General	Probable/Mayor	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo Alto
Desabastecimiento de producto (etapa contractual)	General	Posible / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo Alto
Riesgos sociales o políticos (contractual y pos contractual)	General	Posible /Moderado	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo bajo
Riesgos operacionales (contractual)	General	Probable/ Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos financieros (etapa contractual)	General	Probable / Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos Regulatorios (contractuales y post contractuales)	General	Probable / Moderado	Externo	El contratista	Riesgo medio

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander Telefono móvil: 3185308864 E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co http://www.guaca-santander.gov.co	Elaboró: Abogado designado E & C Asesorías S.A.S
	Revisó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ
	Aprobó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	Código:
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Versión:
	Página: 39 de 62

Riesgos de la Naturaleza (contractual)	General	Probable / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo alto
Riesgo tecnológico (contractual)	General	Posible /Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	TIPO DE RIESGOS Y FUENTE	CATEGORIA E IMPACTO	ASIGNACIÓN	Calificación Definitiva
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO					
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad (pre contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible /Moderado	Entidad contratante	Riesgo medio
Uso o recolección de información errada (pre contractual y contractual)	15%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad	Riesgo medio
Estimación inadecuada de los costos (pre contractual)	5%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos (contractual)	20%	General e interno	Posible / Mayor	Contratista	Riesgo alto
Uso indebido de información (Contractual)	10%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Accidentes de trabajo y enfermedades	5%	General e interno	Probable /Moderado	Contratista, quien debe	Riesgo medio

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander Telefono móvil: 3185308864 E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co http://www.guaca-santander.gov.co	Elaboró: Abogado designado E & C Asesorías S.A.S
	Revisó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ
	Aprobó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ



**Alcaldía de
GUACA**
NIT 890.208.360-0

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	Código:
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Versión:
	Página: 40 de 62

profesionales (contractual)				cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP	
Falta de calidad en el servicio prestado (post contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible / Moderado	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla	Riesgo medio
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES					
Financiamiento del contrato (contractual)	100%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades (contractual)	5%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista , a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Riesgo medio

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander Telefono móvil: 3185308864 E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co http://www.guaca-santander.gov.co	Elaboró: Abogado designado E & C Asesorías S.A.S
	Revisó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ
	Aprobó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	Código:
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Versión:
	Página: 41 de 62

Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato (contractual)	5%	General y externo	Posible /Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Riesgo medio
--	----	-------------------	-------------------	--	--------------

a.) LAS CONDICIONES GEOGRÁFICAS Y DE ACCESO DEL LUGAR EN EL CUAL SE DEBE CUMPLIR EL OBJETO.

Las actividades del contrato se desarrollaran en el departamento de Santander, municipio de Guaca, en el área rural, en las rutas los riesgos en cuanto a la accesibilidad son máximos en época invernal, ya que las vías en su mayoría son son destapadas.

Vías de acceso donde se prestara el servicio: Es importante que el oferente contemple entre otros aspectos y con especial cuidado una visita a las diferentes rutas que se quieren contratar en el municipio.

b.) ENTORNO SOCIO AMBIENTAL.

El objeto contractual se desarrollara en el Departamento de Santander, municipio de Guaca, en esta región, a la fecha del inicio de este proceso contractual, no se tiene información de que puedan existir riesgos de orden público.

c.) CONDICIONES POLÍTICAS.

El orden público puede presentar alteraciones que son súbitas e imprevistas. Es deber absoluto del futuro contratista informarse con las autoridades si existen estas situaciones que puedan alterar la situación en la ejecución del contrato

d.) FACTORES AMBIENTALES.

Se contempla cambios medio ambientales que se puedan causar a entorno natural donde desarrollara el contrato. El contratista deberá tener en cuenta la reglamentación vigente sobre afectación del medio ambiente y que pueda ocurrir en desarrollo de las actividades del proyecto

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander Telefono móvil: 3185308864 E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co http://www.guaca-santander.gov.co	Elaboró: Abogado designado E & C Asesorías S.A.S
	Revisó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ
	Aprobó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	Código:
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Versión:
	Página: 42 de 62

Del anterior análisis la entidad maneja en este proceso contractual la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS** según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente.

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
1	General	Interno	ejecución	operacional	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad.	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	posible	Moderado	3	bajo	Entidad contratante	evitar el riesgo	2	menor	2	Bajo	si	Entidad contratante / secretaria gestora	01/01/2026	31/12/2026
2	General	Interno	planeación	económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	improbable	Menor	2	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	Bajo	si	Contratista	01/01/2026	31/12/2026
3	General	Interno	ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	Bajo	si	Contratista	01/01/2026	31/12/2026
4	General	Interno	ejecución	operacional	Uso indebido de información	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	transferir el riesgo	2	insignificante	1	Bajo	si	Contratista	01/01/2026	31/12/2026
5	General	Interno	ejecución	operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Disminución de la capacidad laboral del contratista	posible	Menor	2	bajo	Contratista	transferir el riesgo	1	insignificante	1	Bajo	si	Contratista	01/01/2026	31/12/2026
6	General	Externo	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	Menor	2	bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante	1	Bajo	si	Entidad contratante / secretaria gestora	01/01/2026	31/12/2026

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander Telefono móvil: 3185308864 E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co http://www.guaca-santander.gov.co	Elaboró: Abogado designado E & C Asesorías S.A.S
	Revisó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ
	Aprobó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	Código:
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Versión:
	Página: 43 de 62

7	General	interno	planeacion	economico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio economico	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	Bajo	si	Contratista	01/01/2026	31/12/2026
8	General	externo	planeacion	regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todos los	Desequilibrio economico	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	Bajo	si	Contratista	01/01/2026	31/12/2026

Guaca, Agosto de 2026

ANGEL FERNEY VILLAMIZAR VILLAMIZAR
Alcalde

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander Telefono móvil: 3185308864 E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co http://www.guaca-santander.gov.co	Elaboró: Abogado designado E & C Asesorías S.A.S
	Revisó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ
	Aprobó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	Código:
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Versión:
	Página: 44 de 62

A. CARTA DE PRESENTACION

(Favor diligenciar este anexo sin omitir información e indicando número de folios)

Ciudad, Fecha

Señor:
MUNICIPIO DE XXXXXXXXXXXXXXXX
SANTANDER

El (La) suscrito(a) ofrece el servicio de _____ (OBJETO CONTRACTUAL), con las especificaciones contenidas en los Pliegos de condiciones N° 00xx, objeto de la presente contratación y declara que:

1. Presento la oferta.
2. Declaro que no me encuentro incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.
3. Conozco las condiciones específicas del objeto de contratación, las técnicas y demás condiciones establecidas en los Términos y me ciño a tales exigencias.
4. Relaciono certificaciones que acreditan mi experiencia como _____.
5. Me acojo expresamente a la forma de pago establecida en los Pliegos de condiciones.
6. Me acojo al término de ejecución del servicio previsto en los Pliegos de condiciones.
7. Me obligo asumir los gastos que genere el presente contrato.
8. Seré responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que dentro del desarrollo del contrato, se cumplan cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
9. Prestaré puntualmente el servicio en los términos y horarios establecidos con vehículos en óptimas condiciones Técnico –Mecánica.
10. Realizaré el mantenimiento mecánico de los vehículos con el fin de brindar seguridad a los estudiantes
11. Garantizaré la calidad del servicio y contaré con las pólizas de seguros reglamentarios exigidas para el transporte escolar.
12. Efectuaré el pago de todos los impuestos de los vehículos destinados para la prestación del servicio.
13. Cumpliré con las condiciones Técnico – Mecánicas y con las condiciones de topología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio de conformidad con el Artículo 31 del decreto 175 de 2001. En todo caso deberán someterse a las normas de tránsito terrestre determinadas, las multas derivadas del incumplimiento correrán por cuenta del contratista.
14. Garantizaré que los vehículos sean sometidos a la revisión técnico mecánica y de gases de acuerdo a la periodicidad y condiciones establecidas en el código nacional terrestre, Ley 769 de 2002.
15. Garantizaré que los vehículos cuenten con el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los recorridos y presenten óptimas condiciones de aseo tanto al interior como el exterior
16. Enviaré un vehículo sustituto en caso de no poder solucionar situaciones imprevistas durante los recorridos.
17. Garantizaré que los conductores asignados cumplan con lo siguiente:
 - a. Tener buena presentación personal y contar con un buen manejo de las relaciones interpersonales con los estudiantes, así como un conocimiento de la zona a recorrer.

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander Telefono móvil: 3185308864 E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co http://www.guaca-santander.gov.co	Elaboró: Abogado designado E & C Asesorías S.A.S
	Revisó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ
	Aprobó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	Código:
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Versión:
	Página: 45 de 62

- b. Tener conocimiento de las vías, zonas y veredas objeto del recorrido donde se prestara el servicio.
 - c. Contar con licencias de conducción de acuerdo con el vehículo asignado, portando la documentación del mismo
 - d. Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas tanto por el contratista, como por el Municipio para el normal cumplimiento del servicio.
 - e. Respetar las normas de tránsito y manejar con prudencia.
18. Cumplir con las demás instrucción que le sean impartidas por el supervisor.
19. Los servicios de transporte se realizarán en vehículos apropiados para el transporte escolar, con bandas distintivas, comunicación birreccional y cumpliendo todos los estándares de esta tipo de servicios.

CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

Prestar el servicio cumpliendo las normas señaladas en la Ley 336 del 1996, Decreto 942 del 2014, Decreto 048 del 2013, Decreto 0348 de 2015 de 25 de Febrero de 2015, Decretos 3366 de 2003, Ley 769 de 2002, Decreto 1079 de 2015 y circular 047 de 2016 emitida por la Superintendencia de Puertos y Transporte. Las demás normas establecidas para el tránsito vehicular y para el transporte especial y/o escolar y las normas que las modifiquen, sustituyan o complementen.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- 35. Iniciar los recorridos con el tiempo suficiente para garantizar que los estudiantes lleguen a tiempo al inicio de las actividades escolares. A la salida de la jornada laboral estar a tiempo para garantizar el regreso de los educandos a su lugar de origen.
- 36. Efectuar los recorridos por las rutas definitivas, determinadas por la supervisión y en este anexo técnico.
- 37. Cumplir los dos recorridos en la totalidad de su extensión, asegurando la llegada de los estudiantes a los diferentes Instituciones Educativas educativas y de vuelta a sus hogares.
- 38. Cuando por causas imputables al contratista, los estudiantes pierdan la ruta que los transporta a las instituciones educativas o a los paraderos establecidos, el transportador se obliga a cumplir un trayecto adicional para asegurar la llegada de los estudiantes a las instituciones educativas o a los paraderos. El presente trayecto adicional no tendrá contraprestación alguna.
- 39. Llegar al lugar de inicio de la ruta con el monitor contratado por el operador y llevarlo durante todo el recorrido, cumpliendo todos los requisitos de ley y siguiendo con las especificaciones de perfil establecidas por el Municipio. En caso de no tener monitor contratado por el operador, la supervisión, se reserva el derecho a que se preste o no el servicio, con los descuentos que esto pueda acarrear.
- 40. Cumplir los requerimientos realizados por la supervisión.
- 41. No transportar personal diferente a la Comunidad Educativa del Municipio de Guaca y al monitor respectivo, salvo autorización expresa del supervisor.
- 42. Para el caso de relevos, el contratista deberá destinar vehículos de características iguales o superiores a los ofrecidos en su propuesta, en lo que se refiere a capacidad y modelo; en todos los casos el vehículo relevo debe ser reportado a la supervisión para su verificación, antes de iniciar el recorrido.
- 43. En ningún caso se podrán destinar al servicio de transporte escolar vehículos con modelos superiores a lo establecido en la normatividad vigente o sin tarjeta de operación vigente de la empresa contratista o de las involucradas en la operación en virtud de un convenio de colaboración empresarial con las anteriores.
- 44. Efectuar el relevo del vehículo cuando por caso fortuito o fuerza mayor demostrada, no se pueda llevar a cabo el recorrido con el vehículo asignado. El transportador deberá efectuar el relevo de emergencia a más tardar en el transcurso de 30

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander Telefono móvil: 3185308864 E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co http://www.guaca-santander.gov.co	Elaboró: Abogado designado E & C Asesorías S.A.S
	Revisó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ
	Aprobó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	Código:
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Versión:
	Página: 46 de 62

minutos para las rutas urbanas y de 60 minutos para las rutas rurales, excepto el caso de zonas de difícil acceso o muy distantes de la zona de influencia del transportador, caso en el cual la supervisión concederá el término prudencial, de conformidad con el caso concreto. La empresa transportadora deberá enviar a la supervisión los soportes que permitan verificar la causa del relevo, en un período no mayor a tres (3) días posteriores al evento. En el caso de que por dicho evento estudiantes beneficiarios de Transporte Escolar pierdan su ruta colegio – paradero, el operador deberá hacerse cargo del transporte de los mismos, al menos, hasta el paradero establecido para dichos estudiantes o a sus lugares de residencia. En todo caso, la supervisión, se reserva el derecho a cancelar el servicio de transporte, sin que se genere algún tipo de contraprestación.

45. Prestar el servicio con monitores/as, con buena presentación personal e identificados con carné de la empresa, Dicho/as monitores/as deben estar afiliados al Sistema General de Seguridad Social y a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), por parte de la empresa prestadora del servicio, bien sea como contratista o como integrante de una unión temporal, consorcio o asociación entre empresas.
46. Prestar el servicio con operarios con buena presentación personal, que porten la documentación oficial que los habilite para conducir el vehículo a su cargo, deberán portar uniforme y el respectivo carnet de la empresa transportadora, deberán estar afiliados al Sistema General de Seguridad Social y a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL) por parte de la empresa prestadora del servicio, bien sea como contratista o como integrante de una unión temporal, consorcio o asociación entre empresas.
47. El contratista será responsable del suministro de insumos, equipos, herramientas, materiales, combustibles, lubricantes, parqueaderos o cualquier otro elemento o material necesario por la normal operación del vehículo y prestación del servicio de transporte especial, quien además deberá suministrar el personal idóneo, debidamente capacitado y con aptitudes físicas y mentales para prestar el servicio. Además debe incluir un sistema de comunicaciones bidireccional (celular, 46vntel o radio), entre la empresa, la supervisión y todos los vehículos. Cada grupo de rutas escolares debe asumir el costo de no menos de cien (100) minutos mensuales a cualquier operador de un medio de comunicación móvil, a favor de la línea que indique la supervisión, para garantizar la permanente comunicación entre la empresa y la supervisión, con el fin de que este pueda comunicarse de inmediato con el personal de conductores o supervisión ante cualquier eventualidad. Los consorcios o uniones temporales deberán tener sólo un centro de comunicaciones ubicado en la sede principal, en donde se reciban todas las novedades sobre la prestación del servicio, y éste las transmita a las empresas que los conforman.
48. El representante legal o el designado por el contratista debe asistir a todas las reuniones programadas por la supervisión.
49. Coordinar y supervisar al personal de monitores/as y operarios para verificar el desarrollo de las actividades contratadas, identificar oportunamente las anomalías que se presenten y efectuar los correctivos de forma oportuna.
50. Presentar a la supervisión, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, un informe relacionando de manera breve y concreta, para cada ruta, las dificultades que se presentaron durante el mes anterior en la prestación del servicio, relacionadas principalmente con el estado del vehículo, eventualidades durante el recorrido, accidentalidad, coordinación con los colegios y atención a los usuarios, las acciones tomadas y las recomendaciones que considere pertinentes para el mejoramiento del servicio. Este informe será indispensable como soporte de las facturas por los servicios prestados y deberá ser elaborado de acuerdo con los lineamientos establecidos por la supervisión.
51. Coordinar y ajustar el servicio de transporte con la supervisión.
52. Reportar a la supervisión al inicio del contrato y por escrito, una dirección de correo electrónico (e-mail) de al menos un (1) Gb de capacidad para la transferencia de archivos, donde la empresa de transporte atienda los requerimientos, las quejas y los reclamos de los usuarios del servicio de transporte.
53. Presentar a la supervisión antes del cuarto día hábil de cada mes de operación, copia del plan de rodamiento diseñado por la empresa para cumplir con los recorridos e itinerarios de las rutas asignadas y la relación de los monitores/as y conductores asignados a los vehículos. El transportador se obliga a adoptar la estructura, protocolos, formatos y medios de intercambio de información que se definan con la supervisión.

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander Teléfono móvil: 3185308864 E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co http://www.guaca-santander.gov.co	Elaboró: Abogado designado E & C Asesorías S.A.S
	Revisó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ
	Aprobó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	Código:
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Versión:
	Página: 47 de 62

En el caso de que un vehículo reemplace definitivamente a uno de la oferta inicial, éste deberá cumplir con las mismas o superiores características, en cuanto a capacidad y modelo y se deberá enviar a la supervisión, la misma información requerida para cada vehículo, entre estos fotocopia de la licencia de tránsito y la tarjeta de operación.

54. El contratista tendrá una carpeta para cada vehículo, que podrá ser consultada por la supervisión, donde se conserven los documentos soporte del vehículo y de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo realizadas.
55. Dar respuesta a los requerimientos realizados por la supervisión dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo.
56. El contratista velará porque los conductores porten el original los documentos del vehículo tales como: Licencia de funcionamiento y/o habilitación vigente, expedida por el Ministerio de Transporte, que los vehículos que ofrece estén debidamente matriculados como vehículos de servicio especial, Carta de propiedad, tarjeta de operación y los seguros vigentes, y sea como afiliado o propietario de la empresa o demuestre el convenio empresarial para la utilización de los mismos. Fotocopia de la tarjeta de propiedad de los vehículos, Fotocopia de los certificados de movilización, Fotocopia del seguro obligatorio. Fotocopia de la tarjeta de operación del vehículo de servicio público especial, Certificado de no estar registrado en el Sistema Integral de Información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito (SIMIT), Revisión técnico mecánica y además los vehículos deben estar dotados de equipo de carretera reglamentario y cumplir con todas las disposiciones legales y las contempladas en la ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre). Fotocopia del seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual.
57. Llevar en el vehículo los siguientes elementos: llanta de repuesto, gato, extintor vigente, señales preventivas, botiquín, etc.; de acuerdo con las exigencias reglamentarias.
58. Portar en lugar visible del vehículo la identificación de la ruta (Tabla de ruta), en la cual debe aparecer el número de la ruta y el nombre de la institución educativa, cumpliendo con las especificaciones indicadas en el anexo Aviso de Identificación de Rutas (Tabla de Rutas).
59. Mantener los vehículos en óptimas condiciones de comodidad y aseo.
60. Garantizar el perfecto estado técnico mecánico de los vehículos asignados a la prestación del servicio de transporte, en especial los elementos que permiten realizar seguimiento, medición y planeación del mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos para garantizar las condiciones de seguridad de los usuarios del servicio.
61. Garantizar el buen funcionamiento de elementos principales del vehículo, tales como: frenos, luces, llantas, dirección, limpiaparabrisas, espejos, señal auditiva, silletería y salida de emergencia (vidrio de emergencia removible, martillo para la ruptura de los vidrios, claraboyas superiores en buen estado y habilitadas para su apertura en caso de emergencia).
62. Contar en cada uno de sus asientos con cinturones de seguridad, que deberán cumplir con las características técnicas de fijación o anclaje contempladas en la norma ICONTEC 1570 y demás aspectos previstos en la Ley 769 de 2002, Resolución 19200 de 2002, expedida por el Ministerio de Transporte, y las normas que modifiquen o sustituyan.
63. El monitor/a debe mantener un trato respetuoso y cordial con los actores del sistema (personal de la alcaldía, padres, estudiantes, conductores y docentes) y demás funcionarios que intervienen en el proyecto.
64. El conductor debe mantener un trato respetuoso y cordial con los actores del sistema (monitor, personal de la interventoría, padres, estudiantes, monitores y docentes) y demás funcionarios que intervienen en el proyecto.
65. Ante la ocurrencia de un accidente de tránsito, el contratista designará de manera inmediata a una persona con conocimiento en el tema de seguros, que se encargue de realizar todos los trámites y allegar la documentación que pudiera requerirse por parte de las víctimas para la inmediata atención de la novedad. Si se llegase a presentar víctimas fatales, el contratista se obliga a asumir de manera inmediata los gastos funerarios, de los cuales hará las reclamaciones correspondientes a las compañías aseguradoras.
66. Atender las salidas y actividades adicionales ofertadas en el factor calidad, previa solicitud por supervisor del contrato. Estas actividades deberán ser prestadas en igual condiciones a las pactadas para la prestación del Servicio de Transporte.

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander Telefono móvil: 3185308864 E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co http://www.guaca-santander.gov.co	Elaboró: Abogado designado E & C Asesorías S.A.S
	Revisó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ
	Aprobó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	Código:
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Versión:
	Página: 48 de 62

67. Modificar las rutas y paraderos establecidos de acuerdo a las directrices dadas por la Supervisión y conforme a las necesidades de la comunidad educativa.
68. Las demás requeridas para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad atendiendo la necesidad de la comunidad educativa y las establecidas por la Supervisión del Contrato.

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Para lo pertinente informo:

1. NOMBRE o RAZON SOCIAL: _____.
2. DOMICILIO, DIRECCION, TELEFONO, CELULAR Y FAX DEL PROPONENTE:

Atentamente,

Nombre completo y C.C. _____

(debe estar incluida en el sobre de requisitos habilitantes)
Ciudad, Fecha

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander Telefono móvil: 3185308864 E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co http://www.guaca-santander.gov.co	Elaboró: Abogado designado E & C Asesorías S.A.S
	Revisó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ
	Aprobó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	Código:
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Versión:
	Página: 49 de 62

Anexo 1 Especificaciones Técnicas

(Nombre del proponente en caso de persona natural o del Representante Legal y/o apoderado en caso de persona jurídica), identificado con C.C No. _____, en mi calidad de representante legal y/o Apoderado de (Razón Social de la empresa), identificada con NIT _____, manifiesto con la presentación y firma del presente documento que he leído, entiendo y puedo garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en él y en caso de resultar adjudicatario me comprometo a cumplirlo en su totalidad, de acuerdo al siguiente servicio requerido:

ASPECTOS TÉCNICOS

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACA 						
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO						
OBJETO: "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR ESPECIAL PARA LOS ESTUDIANTES DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE GUACA."						
No. RUTA	DESCRIPCIÓN RUTA	KM	INSTITUCION EDUCATIVA	ESTADO DE LA VÍA	NO. ESTUDIANTES TRANSPORTADOS	VALOR RUTA
1	EL POTRERO - ALIZAL - NUCUBUCA - BARAYA	24	I.E BARAYA	100% Afirmado	34	\$ 700.000
2	VARIA-ORTIGAL-BARAYA	17	I.E BARAYA	100% Afirmado	27	\$ 660.000
3	MATA DE LATA - LA ESPERANZA - BARAYA	50	I.E BARAYA	95% Afirmado 5% Pavimento	22	\$ 990.000
4	EL RETIRO - QUEBRADAS	20	I.E QUEBRADAS	70% Pavimento 30% Afirmado	14	\$ 720.000
5	TABACAL-POTRERO GRANDE - LA AURORA- EL PARAISO	12	I.A. NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO	50% Pavimento 50% Afirmado	27	\$ 810.000
6	EL PALMAR - LLANO GRANDE - EL SALADO	15	I.A. NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO	100% Afirmado	17	\$ 810.000
TOTAL DIA						\$ 4.690.000
						VALOR DIA \$ 4.690.000
						TOTAL DIAS A CONTRATAR 32
						VALOR TOTAL A CONTRATAR \$ 150.080.000

CONDICIONES TÉCNICAS:

Prestar el servicio cumpliendo las normas señaladas en la Ley 336 del 1996, Decreto 942 del 2014, Decreto 048 del 2013, Decreto 0348 de 2015 de 25 de Febrero de 2015, Decretos 3366 de 2003, Ley 769 de 2002, Decreto 1079 de 2015 y circular 047 de 2016 emitida por la Superintendencia de Puertos y Transporte. las demás normas establecidas para el tránsito vehicular y para el transporte especial y/o escolar y las normas que las modifiquen, sustituyan o complementen.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- La oferta debe incluir los costos relacionados en las especificaciones técnicas.
- El precio debe incluir los costos de IVA, los costos indirectos, los costos de estampillas Municipales y Departamentales entre otros.

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander Telefono móvil: 3185308864 E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co http://www.guaca-santander.gov.co	Elaboró: Abogado designado E & C Asesorías S.A.S
	Revisó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ
	Aprobó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	Código:
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Versión:
	Página: 50 de 62

- c) La contratación se realizará con proveedores de servicio de transporte que cuenten con la suficiente experiencia.
- d) Prestar puntualmente el servicio en los términos y horarios establecidos con vehículos en óptimas condiciones Técnico-Mecánicas.
- e) Realizar el mantenimiento mecánico de los vehículos con el fin de brindar seguridad a los estudiantes.
- f) Garantizar la calidad del servicio y contar con las pólizas de seguros reglamentarias, exigidas para el transporte escolar.
- g) Efectuar el pago de todos los impuestos de los vehículos destinados para la prestación del servicio.
- h) Cumplir con las condiciones Técnico-mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio de conformidad con el decreto 431 de 2017, y con el artículo 27 del Código Nacional de Tránsito terrestre-Ley 769 de 2002. En todo caso, deberán someterse a las normas de tránsito terrestre determinadas por dicho código. Las multas derivadas de su incumplimiento correrán por cuenta del contratista.
- i) Garantizar que los vehículos sean sometidos a la revisión Técnico-Mecánica y de gases de acuerdo a la periodicidad y condiciones establecidas en el código nacional terrestre- Ley 769 de 2002-Artículos 50 al 54.
- j) Garantizar que los vehículos cuenten con el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los recorridos y presenten óptimas condiciones de aseo tanto al interior como el exterior.
- k) Enviar un vehículo sustituto en caso de no poder solucionar situaciones imprevistas durante los recorridos.
- l) Garantizar que los conductores asignados cumplan lo siguiente: o Tener buena presentación personal y contar con un buen manejo de las relaciones interpersonales con los estudiantes. o Estar debidamente capacitados y calificados para prestar un servicio de buena calidad. o Tener conocimiento de las vías, y las zonas en donde se prestará el servicio. o Contar con licencias de conducción de acuerdo con el vehículo asignado, portando la documentación del mismo. o Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas tanto por el contratista, como por la empresa contratista para el normal cumplimiento del servicio. o Respetar las normas de tránsito y manejar con prudencia. El transporte terrestre escolar producto de esta convocatoria deberá cumplir con: 1. El contratista deberá colocar a disposición del Municipio el número de rutas necesarias para el transporte adecuado de la población estudiantil, especificadas en estos pliegos. 2. Los vehículos con los que se preste el servicio deberán cumplir con la normatividad vigente para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor para estudiantes. 3. Los recorridos deberán realizarse en la forma relacionada en estos pliegos, en dos (2) recorridos diarios uno en la mañana para llevar los estudiantes a las instituciones y al terminar la jornada escolar llevándolos de regreso. En todo caso el contratista será responsable de transportar a los alumnos con el tiempo adecuado para el puntual cumplimiento de su labor escolar. 4. Los vehículos solamente transportaran a los estudiantes beneficiarios que se relacionan en los listados entregados al contratista. 5. Los transportadores deberán permitir el acceso a los funcionarios que el municipio designe para la supervisión del servicio. 6. Se garantizará que todos y cada uno de los vehículos se mantengan en perfectas condiciones mecánicas, de mantenimiento y de aseo durante la ejecución del contrato. En todo momento el transportador responderá por el bienestar de los usuarios del servicio de transporte. 8. Si en algún momento ocurre el vencimiento de los seguros SOAT, de responsabilidad civil contractual o extracontractual será responsabilidad de la empresa su renovación inmediata y responderá por cualquier omisión en este sentido. 9. El Municipio podrá en cualquier momento solicitar el retiro de automotores que no cumplan con las condiciones de seguridad o técnico mecánicas exigidas. 10.El Municipio podrá en cualquier momento solicitar el cambio de conductores, mediante comunicación escrita debidamente motivada. 11.El servicio debe prestarse con personal idóneo debidamente capacitado y que cuente con los

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander Telefono móvil: 3185308864 E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co http://www.guaca-santander.gov.co	Elaboró: Abogado designado E & C Asesorías S.A.S
	Revisó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ
	Aprobó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	Código:
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Versión:
	Página: 51 de 62

requisitos legales para prestar esta labor. 12. Durante toda la ejecución del contrato se deberá suministrar al municipio, la información requerida sobre la prestación del servicio y cualquier cambio deberá ser oportunamente avisado y aprobado por el supervisor del contrato. 13. Los vehículos para prestar el servicio de transporte a los estudiantes del municipio deberán contar con el equipo de primeros auxilios adecuado, para lo cual en contratista manifestará por escrito la aceptación y cumplimiento de este. 14. Todos los vehículos a utilizarse en la prestación del servicio de transporte, deben tener un medio de comunicación (radio o celular). El oferente debe anexar listado con los números de las líneas asignadas o por asignar a cada vehículo. 15. Todos los vehículos deberán portar la identificación con el nombre, el número y la institución de la ruta asignada. Esta identificación deberá portarse durante todos los recorridos.

Prestar el servicio con monitor/a, con buena presentación personal e identificados con carné de la empresa, Dicho/as monitor/a debe estar afiliados al Sistema General de Seguridad Social y a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), por parte de la empresa prestadora del servicio, bien sea como contratista o como integrante de una unión temporal, consorcio o asociación entre empresas.

CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS

El Municipio requiere para la prestación del servicio de transporte, los tipos de vehículos que se indican a continuación. **VEHÍCULOS: TIPO BUS, BUSETA, MICROBUS.** De conformidad con el Decreto Nacional 1079 de 2015 modificado por el Decreto 431 del 2017, los vehículos que presten el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial para escolares no podrán tener más de veinte (20) años de uso, contados a partir de la fecha del registro inicial del vehículo, a los que no cumplan con los parámetros establecidos en la Ley 2198 del 25 de enero de 2022.

En relación con la vida útil, para el caso de los vehículos de transporte público de pasajeros por carretera, colectivo, que operen a nivel metropolitano, distrital, municipal y mixto, matriculados antes del 31 de diciembre de 2020 y que estén dentro del tiempo de vida útil máxima o del plazo a reponer, **tendrán cuatros años adicionales de operación**, contados a partir del cumplimiento de su vida útil o del plazo para su reposición. Se aclara que esto incluye a los vehículos matriculados antes del 31 de diciembre de 2020, que hayan cumplido su vida útil entre el 12 de marzo de 2020 y la fecha de promulgación de la Ley, es decir el 25 de enero de 2022.

Los equipos destinados a la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, deberán cumplir con las condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes y las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio con la capacidad suficiente para el transporte de los estudiantes asignados para cada ruta, que igualmente la capacidad tenga estrecha relación con la tarjeta de operación. No obstante, el Municipio podrá introducirle cambios en cualquier sentido, es decir, en la cantidad, desplazamientos y tipo de vehículos, de acuerdo a la necesidad y cubrimiento del servicio.

ESPECIFICACIONES OPERACIONALES: En la parte operativa del servicio de transporte escolar se deben contemplar los siguientes puntos:

- Suministrar los vehículos con las especificaciones técnicas requeridas.
- Garantizar el correcto estado técnico – mecánico de los vehículos que prestaran el servicio de transporte escolar.
- Llevar un adulto durante toda la operación del recorrido, para seguridad de los estudiantes.
- Verificar que los vehículos cumplan con todas las exigencias del ministerio de transporte, que estén dotados del equipo de carretera reglamentario. presentar fotocopias de la tarjeta de propiedad, certificados de movilización, seguro obligatorio

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander Telefono móvil: 3185308864 E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co http://www.guaca-santander.gov.co	Elaboró: Abogado designado E & C Asesorías S.A.S
	Revisó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ
	Aprobó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	Código:
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Versión:
	Página: 52 de 62

vigente, seguro de responsabilidad civil extracontractual por daños a terceros, certificado de paz y salvo del tránsito y tarjeta de operación. e) Reemplazar en forma inmediata, o de acuerdo a instrucciones del interventor, el vehículo que presente fallas mecánicas, siniestros u otras causas de consideración donde fuera necesario sacarlo del servicio, por otro de iguales o mejores características, previa aprobación de parte del contratante.

f) Suministrar uniformes a los conductores para el normal desempeño de sus labores.

g) Adecuar la identificación del vehículo, con los distintivos específicos para los vehículos que prestan el servicio escolar, de la siguiente manera: en la parte posterior de la carrocería del vehículo particular escolar, deben pintarse franjas alternas de diez (10) centímetros de ancho en colores amarillo y negro, con inclinación de 45 grados y una altura mínima de 60 centímetros. Adicionalmente en la parte superior delantera y trasera de la carrocería deberá llevar pintado en caracteres destacados, de una altura mínima de diez (10) centímetros, la leyenda escolar.

h) No se admitirán pasajeros de pie en ningún caso. Cada pasajero ocupará un (1) puesto de acuerdo con la capacidad establecida en la ficha de homologación de la tipología del vehículo y de la licencia de tránsito.

i) Prestar en servicio escolar con vehículos de modelo no mayor a 20 años.

j) El contratista deberá aportar los siguientes documentos por cada vehículo: • Copia de licencia de conducción vigente de los conductores de los vehículos • Certificación de emisión de gases vigente.

k) Póliza expedida por la compañía de seguros en la que conste que el vehículo está amparado en las siguientes riesgos y montos:

Tipo póliza	Responsabilidad Contractual	Responsabilidad Extracontractual
Amparos	Muerte - Incapacidad Permanente - Incapacidad Temporal - Gastos Médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios	Muerte o lesiones a una persona - Daños o bienes a terceros - Muerte o lesiones a dos o más personas
Monto Asegurable	No podrá ser inferior a 100 SMMLV por persona	No podrá ser inferior a 100 SMMLV por persona

En cumplimiento del Decreto 174 del 5 de febrero de 2001 del Ministerio de Transporte, la Resolución 4110 de 2004 y de conformidad con los artículos 994 y 1003 del Código de Comercio, las empresas de transporte público terrestre automotor

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander Teléfono móvil: 3185308864 E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co http://www.guaca-santander.gov.co	Elaboró: Abogado designado E & C Asesorías S.A.S
	Revisó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ
	Aprobó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	Código:
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Versión:
	Página: 53 de 62

especial, deberán presentar por parte de una compañía legalmente constituida y autorizada en Colombia las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad.

l) Resolución expedida por el ministerio de transporte habilitada para operar el servicio público de transporte terrestre automotor. Esta habilitación deberá encontrarse vigente, haber sido expedida a favor del proponente e incluir la prestación del servicio de transporte terrestre especial.

m) Tarjeta de operación.

n) Pólizas vigentes de los seguros obligatorios de accidentes de tránsito SOAT.

o) Constancia de las revisiones técnico mecánicas vigentes, a excepción de vehículos últimos modelos. p) Copia de la tarjeta de propiedad de cada vehículo.

q) Al momento de cambiar un vehículo o conductor, el contratista deberá aportar los mismos documentos requeridos en este pliego de condiciones.

r) Los demás a los que hubiere lugar de acuerdo a las normas pertinentes.

Nota: Los seguros mencionados deberán estar vigentes al momento de presentación de la propuesta, sin embargo si vencieran durante el tiempo de ejecución del contrato que surja del presente proceso de selección, será obligación del contratista su renovación inmediata so pena de incurrir en incumplimiento del contrato y acarrearle las sanciones correspondientes.

- El contratista deberá ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la entidad.

CONDICIONES TECNICAS DEL SERVICIO A PRESTAR

CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

5. La oferta debe incluir los costos relacionados en las especificaciones técnicas.
6. El precio debe incluir los costos de IVA, los costos indirectos, los costos de estampillas Municipales y Departamentales entre otros.

NOTA 3: Los vehículos ofertados para cada ruta deben ser acordes con el cupo establecido para cada una de ellas.

Firma Representante Legal y/o Apoderado

C.C. _____

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander Telefono móvil: 3185308864 E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co http://www.guaca-santander.gov.co	Elaboró: Abogado designado E & C Asesorías S.A.S
	Revisó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ
	Aprobó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	Código:
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Versión:
	Página: 54 de 62

Anexo 2 - Compromiso anticorrupción

Lugar y fecha

Señores

Alcaldía Municipal de Guaca

Proceso de Contratación [Insertar información] [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

- a) Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Alcaldía Municipal de Guaca, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
- b) No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
- c) Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
- d) Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
- e) Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
- f) Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander Telefono móvil: 3185308864 E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co http://www.guaca-santander.gov.co	Elaboró: Abogado designado E & C Asesorías S.A.S
	Revisó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ
	Aprobó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	Código:
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Versión:
	Página: 55 de 62

Anexo 3. FORMATO OFERTA DE VEHÍCULOS

Los vehículos ofrecidos serán identificados con el número interno, número de la placa, marca, línea, modelo, capacidad, tipo de combustible, número licencia de tránsito y número tarjeta de operación, nombre y cédula del propietario, razón social y forma de vinculación. Se debe anexar para cada vehículo, fotocopia de la licencia de tránsito, tarjeta de propiedad y de la tarjeta de operación en donde sean legibles las características mencionadas.

Además anexar copia de la póliza de responsabilidad civil contractual, copia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, copia de revisión tecno mecánica y de gases y fotocopia del seguro SOAT.

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander Telefono móvil: 3185308864 E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co http://www.guaca-santander.gov.co	Elaboró: Abogado designado E & C Asesorías S.A.S
	Revisó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ
	Aprobó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	Código:
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Versión:
	Página: 56 de 62

Anexo 3A - Formato de certificado para acreditar factores de calidad y/o técnicos.

Proceso de Contratación [Insertar información]

Requisitos	SI	NO	Información adicional

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma Representante Legal del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad:

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander Telefono móvil: 3185308864 E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co http://www.guaca-santander.gov.co	Elaboró: Abogado designado E & C Asesorías S.A.S
	Revisó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ
	Aprobó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	Código:
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Versión:
	Página: 57 de 62

Anexo 3B – Certificación de Contratos para acreditación de experiencia

Proceso de Contratación [Insertar información]

Proponente [Insertar información]

Integrante [Insertar información]

Orden	Objeto del contrato relacionado con el clasificador UNSPSC 78111800, identificando las partes contractuales	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Participación del oferente en el contrato (%)	Valor total del contrato ejecutado en salarios mínimos legales vigentes	Valor total del contrato ejecutados ponderado por la participación en pesos colombianos

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben diligenciar cada uno el presente documento.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [día] días del mes de [mes] de [año].

Firma Representante Legal del Proponente

Firma del Revisor Fiscal o Contador Público

Nombre:

Nombre:

Documento de identidad:

Documento de identidad:

Matricula Profesional

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander Telefono móvil: 3185308864 E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co http://www.guaca-santander.gov.co	Elaboró: Abogado designado E & C Asesorías S.A.S
	Revisó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ
	Aprobó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	Código:
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Versión:
	Página: 58 de 62

Anexo 4 - Formato de oferta económica.

CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA (sobre 2 propuesta económica) EL SOBRE SE DEBE ENTREGAR SELLADO

(Favor diligenciar este anexo sin omitir información e indicando número de folios)

En mi condición de proponente me permito manifestar que de acuerdo al anexo técnico 1, pliego de condiciones y estudio previo, presento la oferta económica en las siguientes condiciones:

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACA 						
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO						
OBJETO: "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR ESPECIAL PARA LOS ESTUDIANTES DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE GUACA."						
No. RUTA	DESCRIPCIÓN RUTA	KM	INSTITUCION EDUCATIVA	ESTADO DE LA VÍA	NO. ESTUDIANTES TRANSPORTADOS	VALOR RUTA
1	EL POTRERO - ALIZAL - NUCUBUCA - BARAYA	24	I.E BARAYA	100% Afirmado	34	\$ 700.000
2	VARIA-ORTIGAL-BARAYA	17	I.E BARAYA	100% Afirmado	27	\$ 660.000
3	MATA DE LATA - LA ESPERANZA - BARAYA	50	I.E BARAYA	95% Afirmado 5% Pavimento	22	\$ 990.000
4	EL RETIRO - QUEBRADAS	20	I.E QUEBRADAS	70% Pavimento 30% Afirmado	14	\$ 720.000
5	TABACAL-POTRERO GRANDE - LA AURORA- EL PARAISO	12	I.A. NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO	50% Pavimento 50% Afirmado	27	\$ 810.000
6	EL PALMAR - LLANO GRANDE - EL SALADO	15	I.A. NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO	100% Afirmado	17	\$ 810.000
TOTAL DIA						\$ 4.690.000
						VALOR DIA \$ 4.690.000
						TOTAL DIAS A CONTRATAR 32
						VALOR TOTAL A CONTRATAR \$ 150.080.000

Nota: Este documento puede ser presentado en tabla Excel, y será válido, siempre y cuando no varíen los órdenes de los ítems y lo que ellos describen.

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: (LETRAS Y NUMEROS)

Firma Representante Legal del

Proponente Nombre:

Documento de Identidad:

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander Telefono móvil: 3185308864 E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co http://www.guaca-santander.gov.co	Elaboró: Abogado designado E & C Asesorías S.A.S
	Revisó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ
	Aprobó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	Código:
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Versión:
	Página: 59 de 62

ANEXO No. 7 MODELO CERTIFICACION PAZ Y SALVO APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi calidad de _____ (Proponente –cuando es persona natural-, o Revisor Fiscal o Representante Legal si es persona jurídica), **bajo la gravedad del juramento** manifiesto que _____ (señalar el nombre de la persona natural o jurídica y su NIT, según el caso) durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales -ARL-, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- (si se tiene empleados a cargo), por cuanto:

(Escoger una de las siguientes opciones y diligenciar con el nombre los 6 meses anteriores a la fecha del cierre de esta convocatoria. Ver Notas)

- Ha cumplido durante los meses de _____ (anteriores a la fecha de expedición de la certificación), con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo.

ó

- Durante los meses _____ (identificar los meses), no ha vinculado personal mediante contrato laboral que le genere la obligación de pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales de los empleados. No obstante, se ha cumplido durante los últimos seis (06) meses con los aportes individuales al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.

ó

- Durante los meses _____ (identificar los meses), no ha tenido contratos en ejecución, que obliguen a realizar el pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales.

Firma

Identificación No. _____

En calidad de: _____

Ciudad y fecha: _____

NOTA UNO: Las circunstancias que generan el paz y salvo, pueden corresponder a una o varias de las alternativas planteadas en el modelo, por lo cual se debe diligenciar la certificación de acuerdo con la condición de cada proponente y conforme a las previsiones contenidas en la Ley 789 de 2002.

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander Telefono móvil: 3185308864 E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co http://www.guaca-santander.gov.co	Elaboró: Abogado designado E & C Asesorías S.A.S
	Revisó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ
	Aprobó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	Código:
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Versión:
	Página: 60 de 62

NOTA DOS: La presente certificación debe ser firmada por: a) El proponente en caso de ser persona natural; b) El Revisor Fiscal en caso que la persona jurídica tenga este cargo, si no lo tiene, por el Representante Legal de la misma. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución; c) Por cada uno de los integrantes de la persona plural (consorcio o unión temporal)

NOTA TRES: En caso de no haber tenido contrato en ejecución durante los últimos seis (6) meses, deberá aportar junto a esta certificación la novedad de retiro de la E.P.S. y de la A.R.L. según el caso particular.

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander Telefono móvil: 3185308864 E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co http://www.guaca-santander.gov.co	Elaboró: Abogado designado E & C Asesorías S.A.S
	Revisó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ
	Aprobó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	Código:
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Versión:
	Página: 61 de 62

C. MINUTA DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Y _____

Entre los suscritos a saber XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía número XXXX expedida en XXXXXXXXXXXX, en calidad de alcalde o delegatario, quien obra en representación legal del municipio de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, y la otra parte, _____, con NIT: _____, representada por _____, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien actúa en nombre propio y en adelante se denominará EL CONTRATISTA, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar contratos de conformidad con la ley de contratación pública, hemos convenido celebrar el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE, previo el procedimiento establecido las normas legales. El presente contrato se regirá por las cláusulas que se pactan a continuación: CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se compromete a "PRESTAR LOS SERVICIOS DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX". CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Para los efectos fiscales y legales el valor total del presente contrato es la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$XXXXXXX) M/Cte. CLÁUSULA TERCERA: PLAZO: El plazo para la ejecución del contrato se fija a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por el término de xxxxxxxxxxxxxxxx días calendario escolar. CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: El Valor se cancelará XXXXXXXX. PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA autoriza al municipio para que por conducto de su tesorería efectúe a su favor las deducciones de ley a que haya lugar. PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos en esta cláusula. CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las contempladas legalmente las siguientes: a) Entregar dentro del plazo convenido los bienes objeto del presente contrato en la cantidad y calidad exigidas, b) Acatar las ordenes e instrucciones del supervisor del contrato; c) Garantizar la calidad del servicio, d) Allegar dentro de los términos previstos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato. 2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: a) Efectuar los pagos de conformidad a lo previsto en la cláusula cuarta del presente contrato; b) Cumplir a través del supervisor los deberes de que trata el artículo 4 de la ley 80 de 1993. CLÁUSULA SEXTA: RELACION LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral con el contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula segunda del mismo. CLÁUSULA SEPTIMA: SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROBACION PRESUPUESTAL: EL MUNICIPIO, pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo de la vigencia fiscal del 2013, disponibilidad presupuestal número xxxxxxxxxxxxxxxx, anexo al presente contrato. CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISION: La vigilancia del presente contrato será ejercida por el secretario de Gobierno Municipal, para lo cual el supervisor cumplirá las siguientes funciones: a) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato; b) Expedir al contratista certificación, una vez revisada y aprobada la ejecución del objeto contractual requerido para el pago; c) verificar que el contratista cubra mensualmente los pagos por concepto de aportes a salud, pensión y riesgos profesionales, y las demás compatibles del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. CLÁUSULA NOVENA: PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder en el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista, deberá pagar éste a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que podrá cobrar EL MUNICIPIO previo requerimiento fundamentado en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo que podrá hacerse efectivo por parte de la entidad al amparo de cumplimiento constituido a través de la garantía única. CLÁUSULA DECIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previo requerimiento por escrito al contratista EL MUNICIPIO declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado y lo dará por terminado ordenando su liquidación en el estado en que se encuentre, en caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento, la caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander Telefono móvil: 3185308864 E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co http://www.guaca-santander.gov.co	Elaboró: Abogado designado E & C Asesorías S.A.S
	Revisó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ
	Aprobó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	Código:
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Versión:
	Página: 62 de 62

le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaratoria de caducidad no dará lugar a indemnización del contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO: Se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PARAGRAFO: El contratista prorrogara la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: CESION: El contratista sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita del MUNICIPIO. CLÁUSULA DECIMO TERCERA: PRINCIPIO DE TERMINACION E INTERPRETACION UNILATERAL: El presente contrato se regirá por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales por parte del MUNICIPIO que están consagrados en la ley de contratación pública. CLÁUSULA DECIMO CUARTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación y transacción. CLÁUSULA DECIMO QUINTA: LIQUIDACIÓN: Para efectos de liquidación del contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la ley 1150 de 2007. CLÁUSULA DECIMO SEXTA: GARANTIA: Para amparar las derivadas del presente contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la suscripción, el contratista deberá otorgar una garantía expedida por una compañía de seguros que ampare los riesgos de: XXXXXXXXXXXX. CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA: AFILIACION DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, ley 789 de 2002, ley 797 de 2003, ley 1122 de 2007 y demás normas vigentes, el contratista deberá afiliarse o estar afiliado al sistema de seguridad social. Dicho requisito será indispensable para que efectúen los pagos por parte del municipio al contratista. CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: forman parte integral del presente acto contractual los siguientes documentos presentados por el contratista, los cuales son de pleno cumplimiento: documentos presentados en la propuesta. CLÁUSULA DECIMO NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO: El presente contrato se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este lo eleve a escrito. Para su ejecución se requiere: 1) La existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente, 2) El registro presupuestal, 3) El pago respectivo de las demás contribuciones fiscales y/o parafiscales a que el contrato de lugar, requisitos que deberán ser cumplidos en el término estipulado para el pago. 4) Aprobación de la garantía única, 5) Acreditar el cubrimiento o afiliación a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, (art. 50 ley 789 de diciembre 27 de 2002). Para constancia se firma por las partes que intervienen en XXXXXXXXXXXXXXXX hoy ____ de _____).

Alcalde

XXXXXXXXXXXX

Por el Municipio

Contratista

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander Telefono móvil: 3185308864 E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co http://www.guaca-santander.gov.co	Elaboró: Abogado designado E & C Asesorías S.A.S
	Revisó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ
	Aprobó: NASLY KATHERINE BAUTISTA PÉREZ